

NÚMERO

cuadernillos  
HEMICICLO

22

SEMINARIO  
sobre prevención y sanción  
del acoso sexual



SEMINARIO  
SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN  
DEL ACOSO SEXUAL

Agosto de 2019



**GONZALO VICENTE MOLINA**

**Director**

Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputados de Chile

**JUAN VEGLIA QUINTANA**

**Director**

Cuadernillos Hemiciclo

**DRA. CLAUDIA POBLETE OLMEDO**

**Editora y redactora**

Cuadernillos Hemiciclo

**OSVALDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**

**Diseño y diagramación**

Unidad de Publicaciones

ISSN: 0719-3165

**Impreso**

Oficina de Publicaciones

Cámara de Diputados Chile



# ÍNDICE

## SEMINARIO: SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL

■ APERTURA	6
■ Diputada Camila Vallejo, Presidenta Comisión de Mujeres y Equidad de Género	8
■ PANEL 1	12
■ Diputado Vlado Mirosevic, moderador	13
■ Javiera Arce, Unidad de Igualdad de Género y Diversidad Universidad de Valparaíso	14
■ Marcela Ríos, Representante Residente Adjunta PNUD Chile	19
■ Diputada Maya Fernández, ex Presidenta Cámara de Diputados	26
■ Carmen Andrade, directora Igualdad de Género Universidad de Chile	32
■ Ronda de preguntas	41
■ PANEL 2	50
■ Diputado Jaime Bellolio, moderador	51
■ Claudia Iriarte, Centro de Derechos Humanos Universidad de Chile	52
■ Carolina Contreras, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género	59
■ Bárbara Sepúlveda, Asociación de Abogadas Feministas de Chile	65
■ Daniela Marzi, directora Unidad de Igualdad de Género y Diversidad Universidad de Valparaíso	72
■ Ronda de preguntas	78
■ CLAUSURA	86
■ Protocolo de Prevención y Sanción del Acoso Sexual en la Cámara de Diputados	88





*APERTURA*

*Juan Veglia, presentador*

Muy buenos días.

Les damos la más cordial bienvenida a la Cámara de Diputados, a nuestra jornada sobre Prevención y Sanción del Acoso Sexual.

En primer lugar, damos la bienvenida a la diputada Camila Vallejo, Presidenta de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados, quien va a encabezar la ceremonia inaugural de este seminario.

La Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, diputada Loreto Carvajal, me ha pedido en forma muy especial que excuse su inasistencia hoy día, por compromisos de mucha importancia que tenía en el distrito, que le hicieron imposible estar presente hoy, como habría querido. Nos ha pedido que les transmita también su deseo de que este seminario tenga el mayor de los éxitos.

Vamos a dar inicio al seminario sobre Prevención y Sanción del Acoso Sexual, instancia a través de la cual la Cámara de Diputadas y Diputados, su Comisión de Mujeres y Equidad de Género, la Academia Parlamentaria y la Coordinadora de Políticas de Género, abogada Constanza Toro, nos invitan hoy día cordialmente a debatir en dos mesas integradas por panelistas de excelencia, con el objetivo de promover la participación de actores claves que abordarán la prevención y sanción del acoso, desde sus diversas perspectivas. Identificaremos y analizaremos las diversas herramientas desarrolladas hasta hoy y los desafíos que nos quedan por superar. Asimismo, les pediremos su colaboración para ayudarnos a difundir el Protocolo de Prevención y Sanción del Acoso Sexual al interior de la Cámara de Diputados y el Congreso Nacional en su conjunto.

Una primera mesa de debate tratará sobre las necesidades para abordar la prevención del acoso sexual en las aulas y lugares de trabajo. En una segunda instancia evaluaremos la legislación necesaria para prevenir y sancionar eficazmente el acoso sexual.

En primer lugar, dejo con ustedes a la Presidenta de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, diputada Camila Vallejo.



**Diputada Camila Vallejo,  
Presidenta Comisión de Mujeres y  
Equidad de Género**

**M**uy buenos días a todas y a todos. Agradezco a la Academia Parlamentaria por esta iniciativa.

Evidentemente, para nosotras, las parlamentarias del Congreso Nacional, es muy importante que nuestra institución empuje instancias de debate. Y no solo que nos ayude a empujar las iniciativas legales que apuntan a avanzar hacia una sociedad con mayor igualdad de género, sino que también nos permita, después de aprobadas las legislaciones, evaluarlas, ver cómo perfeccionarlas, cómo está su implementación y cómo fortalecerlas desde la perspectiva del cambio cultural que requieren para que sean acompañadas en su implementación.

Quiero inaugurar o hacer una introducción a este seminario valorando lo que ha sido este proceso desde su inicio, porque, como lo dijimos en muchas de las intervenciones cuando discutimos el proyecto de ley contra el acoso sexual callejero, era importante resaltar que se trataba de una iniciativa ciudadana, que surgía prácticamente como una iniciativa popular de ley, aunque nuestra Constitución Política no permite esa figura. Sin embargo, fueron personas, la mayoría mujeres, jóvenes, estudiantes, trabajadoras, que empujaron a este cambio legal a partir de un cambio cultural. Ellas empezaron a remar contra viento y marea, porque instalaron la idea de la necesidad de tipificar el acoso sexual callejero como un delito, porque estaba siendo normalizado y naturalizado en nuestro país.

El Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero empujó esta iniciativa, nos llamó a

muchas parlamentarias y parlamentarios a suscribirla, pero no solo con una suerte de discurso, de que era necesario avanzar en esto, sino que con antecedentes, con elementos. Fueron ellas las que por primera vez en nuestro país hicieron un estudio a través de una encuesta para ver qué estaba pasando en el espacio público en materia de acoso sexual. Y para nosotros fue muy sorprendente poner en evidencia algo que quizás era natural para muchas mujeres, pero que no solo era un problema que se vivía personalmente, sino que era algo sistemático, permanente.

A través de la encuesta que generó el Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero se demostró que tres de cada cuatro personas en nuestro país han sufrido acoso sexual callejero, 85 % de esas personas son mujeres y 55 % son hombres; que dos de cada cinco personas han sufrido roces, tocaciones o presión de genitales contra el cuerpo en el espacio público; que un 10,5 % ha sido fotografiada o grabada en partes íntimas de su cuerpo sin su consentimiento; que un 23 % de los encuestados ha sufrido algún tipo de acoso consistente en persecución, exhibicionismo o masturbación en público. Se demostró, además, que las mujeres jóvenes son el grupo más vulnerable, pues un 97 % de ellas ha sufrido acoso en el último año, la mitad, por lo menos, una vez a la semana, y dos de cada diez con frecuencia diaria. Sin embargo, como ellas mismas lo señalaban, el acoso es un fenómeno transversal, hombres y adultos y adultas mayores también lo han sufrido, al menos, una vez en el último año. Hoy sabemos también, gracias a esta encuesta, que las mujeres en Chile comienzan a recibir comentarios sexuales -nótese- a los diez años de edad y empiezan a sufrir acoso sexual callejero. Estamos hablando de niñas en pleno desarrollo físico y psicológico. La realidad es que una niña de diez años de edad seguirá recibiendo comentarios sexuales en el espacio público a lo largo de su vida, y luego no solo comentarios, y lo más probable es que cambiará su forma de vestir, las rutas que escoja para trasladarse caminando y, lo peor, con ello vendrá la resignación y la posterior conformidad con una realidad que la violenta, pero que la sociedad ha naturalizado.

El Observatorio, a través de esto, dijo “no hay nada de natural, cultural ni pintoresco en el acoso sexual a las mujeres, ni en el espacio público, ni en el privado”. Cuánta razón tuvo, cuántas consciencias logró despertar a través de esta encuesta el Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero. Y planteó: “la seguridad pública también debe tener perspectiva de género”, porque nuestras niñas y las mujeres, mayoritariamente -porque también hay hombres afectados-, están sufriendo una insegurización permanente, han cambiado sus rutas, sus formas de vestir, han

cargado más con la culpa, muchas veces, de sufrir este acoso, porque creían que por usar minifalda o por caminar en un callejón oscuro a las diez de la noche la violencia que recibían era responsabilidad de ellas y no del victimario o la victimaria.

La gracia de esta iniciativa legislativa, que hoy día podemos celebrar que es ley de la república, nos permite decir como sociedad que la culpa no es de ustedes, que la culpa no es de las niñas, que la culpa no es de las mujeres, porque el acoso sexual callejero es delito, porque el acoso sexual callejero no es normal, no es natural y tiene que ser penalizado. Por lo tanto, hoy día contamos con una herramienta legal que nos permite como sociedad decir “sí, ya hemos logrado entender y hay un consenso nacional de que esto tiene que ser penalizado”. Pero no nos basta con eso, no nos basta con penalizar este tipo de actitudes machistas, violentas, acosadoras, sino que también queremos el cambio cultural. Y yo espero que tras la promulgación de esta ley y su implementación algunas conductas estén cambiando, que ya no nos encontremos solas en las calles, en el Metro, sino que podamos sentir respaldo también de nuestras pares, de nuestros pares y mayor protección, porque hemos entendido como sociedad que esto está mal y que no es necesario tener que llegar a un carabinero, a una carabinera, a un guardia de seguridad a establecer una denuncia, pues logramos prevenir situaciones como estas.

Los colegas y los expositores ya van a entrar en detalle en cuanto a los aspectos técnicos de cómo salió la ley. Pero, más allá de la proporcionalidad que se logró establecer en la discusión legislativa en el Senado, sobre el tipo de acto y el delito y la proporcionalidad de la pena, más allá de esa discusión, que me parece fundamental, lo importante para nosotras y para nosotros, quienes estuvimos legislando esta materia y quienes acompañaron este proceso -por cierto, en primera instancia, el Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero-, es que empezamos a ver una realidad distinta en las calles y empezamos a entender que lo fundamental en el espacio público, como en cualquier otro espacio, es el respeto entre pares, porque somos todos seres humanos y no puede ser que alguien se sienta con el derecho de acosar a otra persona, de grabarla en sus partes íntimas, de tocarla cuando no cuenta con el consentimiento de ella.

Muchas gracias por la invitación y espero que esta jornada sea exitosa y ojalá sigamos avanzando en esta línea.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

*Juan Veglia, presentador*

Agradecemos las palabras de la diputada Camila Vallejo.

A continuación, invitamos a pasar a la testera a los integrantes del primer panel, que va a ser moderado por el diputado Vlado Mirosevic.

Dejo con ustedes al diputado Vlado Mirosevic, moderador del primer panel, quien va a dirigir la discusión en torno a la necesidad de abordar la prevención del acoso sexual en las aulas y lugares de trabajo.



*PANEL 1*

Muy buenos días.  
Muchas gracias por la invitación a la Academia Parlamentaria y también a Constanza Toro, Coordinadora de Políticas de Género en la Cámara.

En primer lugar, quiero felicitar que tengamos un protocolo y una encargada, Constanza Toro, de esta problemática, que como institución debemos abordar. Por lo tanto, felicitaciones, Constanza, por tu nuevo rol.

Quiero presentar a quienes nos acompañan.

Javiera Arce es administradora pública y magíster en Ciencia Política. Es Secretaria Ejecutiva de la Unidad de Igualdad de Género y Diversidad de la Universidad de Valparaíso.

Marcela Ríos actualmente se desempeña como Representante Residente Adjunta del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Chile). Es doctora y magíster en Ciencia Política por la Universidad de Wisconsin-Madison en Estados Unidos y magíster en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso).

También nos acompaña la diputada Maya Fernández, ex Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados. Fue una de las impulsoras y durante su período al mando de la Cámara se aprobó el Protocolo que hoy ya está vigente en la Cámara de Diputadas y Diputados.

Del mismo modo, participará en el panel Carmen Andrade. Ella es socióloga de la Universidad Católica y magíster en Gobierno y Política de la Flacso. Actualmente es directora de Igualdad de Género en la Universidad de Chile.



**Diputado Vlado Mirosevic,**  
**moderador**



**Javiera Arce,**  
**Unidad de Igualdad de Género**  
**y Diversidad Universidad de**  
**Valparaíso**

Dejo con ustedes, en primer término, a Javiera Arce.

**M**uy buenos días.  
Quisiera agradecer la invitación a Natalia Bahamondes, que pensó siempre en nosotras, en la Universidad de Valparaíso, y a todos ustedes por estar acá.

Voy a empezar mi exposición haciendo una breve reflexión sobre el acoso sexual a la que hemos llegado nosotras desde la Universidad de Valparaíso, con Daniela Marzi -va a estar en el próximo panel-: el acoso sexual no es solamente un tema sexual, sino que también tiene que ver con un tema de poder. Yo creo que esa es la dimensión más clave de la que nos dimos cuenta durante estos años, haciendo este trabajo.

Llama la atención, sí, que luego de la ola feminista lo que más haya impactado fuera la necesidad de regular el acoso sexual, mientras que poco se ha cuestionado la estructura patriarcal y neoliberal de la universidad. Creo que eso es un problema y da cuenta también de la despolitización que existe dentro de la propia sociedad chilena y, además, de nuestros estudiantes y nuestras estudiantes, que carecen de estos elementos, lo que se arrastra, por supuesto, desde la enseñanza media, donde no tenemos educación cívica y todo eso.

Hago referencia a ello porque hay una dimensión que hemos querido analizar y trabajar con la Universidad, que tiene que ver con capacitar a nuestro cuerpo académico para que sean ellos y ellas quienes vayan permeando este cambio

cultural, más allá de la medida punitiva. Se busca atender a prácticas sexistas en el aula y a contenidos sesgados en materia de género que pasan hacia sus estudiantes. Por ejemplo, en una clase, por lo general en las escuelas de Negocios, se enseña que los embarazos son un riesgo para la empresa. Si repetimos constantemente ese tipo de cuestiones, evidentemente, vamos a asumir que las mujeres somos riesgosas para la sociedad. Eso ya no se puede seguir enseñando, el cambio cultural debe partir desde allí. Y también vamos a cuestionar y vamos a poner acento en este capitalismo académico, que también afecta a las mujeres académicas, porque no pueden competir en igualdad de condiciones que los hombres.

Eso ha quedado un poco fuera de estas dimensiones.

Se presenta, y es muy fácil de ver, una división sexual del trabajo académico. Y también se da una división sexual del trabajo político que ustedes tienen en la Cámara de Diputados, donde hay un número abundante de mujeres en comisiones “hechas para mujeres”, como Niñez, Mujer y Equidad de Género, mientras hay comisiones como la de Constitución, Legislación y Justicia y otras que son absolutamente masculinas, que están sin mujeres. Lo mismo ocurre en la universidad, y a eso hay que ponerle acento, porque ahí es donde se producen las brechas. Y prácticas sexistas, como decirles a las mujeres “váyase a buscar marido”, “usted no sirve para esto”, eran super comunes en la universidad. Incluso dentro de mi proceso formativo en la Universidad de Chile tampoco estábamos exentas de ese tipo de comentarios.

Nuestra unidad tiene tres años de existencia y dentro de estos tres años de trabajo una de las cosas en que quisimos poner acento -porque incluso teníamos protocolos antes de la ola feminista- era en invitar a las y a los académicos a examinar sus prácticas docentes en el aula y, además, examinar sus contenidos. Y en este último tiempo hemos tratado de permear, a través de talleres. Hemos puesto nuestro énfasis particularmente en las facultades de ciencias, toda el área STEM, donde también hemos tenido encontrones muy fuertes con los propios académicos que se resisten un poco a darle vuelta a estas situaciones. Sin embargo, cuando empezamos a evidenciar, por ejemplo, las brechas y dónde se producen, que esto ya tiene que ver con un cambio estructural y que hay una brecha estructural, las y los académicos quedan pensando muy fuertemente. Y tenemos también mujeres académicas que hablan de la falta de capacidad de resiliencia de los estudiantes si les hacen una broma sexista, que deberían reponerse, mujeres. Por eso les digo que esto es muy difícil, no es un tema fácil de llevar y es muy desgastante también.

Por otro lado, el año 2018, luego de la ola feminista, y con el apoyo del rector Aldo Valle, que es el rector de la Universidad de Valparaíso pero también es vicepresidente del Consejo de Rectores, logramos formar la Comisión de Igualdad de Género del Consejo de Rectores. Y ahí hemos trabajado muchísimo, no solamente en términos de representación, sino que también hemos compartido experiencias y nos hemos apoyado en los distintos planteles en estas temáticas. De hecho, la semana pasada, y acá están las compañeras de la UMCE, tuvimos una extensa jornada de capacitación respecto de materias de violencia de género, en que muchas de nosotras no tenemos las competencias. Así que esta gestión, de esta unidad que formamos a nivel del Consejo de Rectores, nos ha servido muchísimo.

Sin embargo, quisiera hacer una reflexión un poco más profunda, que tiene que ver con que como sociedad hay que hacer un análisis. Esta sociedad es muy muy violenta y, por ende, esta violencia también va a traspasar a nuestro ejercicio, sobre todo en las aulas. El día de ayer fue convocada una marcha antimigrantes por gente que constituye un alto perfil público, como el exdiputado Gaspar Rivas, por ejemplo. Eso contribuye a incrementar los niveles de odiosidad social. Lo mismo se genera a raíz de las noticias falsas y la falta de información ciudadana.

Además, existe una grave problemática, en el sentido de que la mayor cantidad de denuncias no es de estudiantes hacia académicos, sino entre los propios estudiantes. Es decir, tenemos una juventud que es super violenta y que, además, se deja permear por estos discursos de odio que pasan por las redes sociales, donde también se va legitimando esta estructura de violencia patriarcal y sumisión que debería existir hacia las mujeres. Asimismo, se produce una reacción violenta de los propios movimientos de mujeres al tratar de defenderse. Entonces, vamos amplificando la violencia también.

¿En qué sentido digo lo anterior?

Tenemos un problema gravísimo -y voy a tomar la “Ley Pack”, que creo que Maya Fernández con Maite Orsini están promoviendo- de *cyberbullying*, de *sextortion*. O sea, es terrible el nivel de acoso que existe a través de la esfera cibernética. No tenemos capacidad de controlar eso, y tenemos un problema gravísimo en la legislación. Esto también es una invitación para que vayamos trabajando en algo así, porque ninguno de los proyectos que están en este momento en discusión, ni siquiera el de violencia en la academia, va a contemplar este tipo de cuestiones. Y tenemos que hacernos cargo de esto, porque genera impactos muy fuertes en la

convivencia dentro de los planteles y también consecuencias terribles y trágicas, como los suicidios. Entonces, necesitamos ampliar un poco la legislación. A la vez, hay que hablar con las policías a fin de que no desincentiven este tipo de denuncias (la PDI, en general, tampoco se hace cargo de estos temas). En consecuencia, hay que hacer un trabajo un poco más profundo.

Respecto de esto último, también estamos trabajando en campañas específicas con equipos interdisciplinarios, porque es super difícil tratarlo, y la legislación poco nos acompaña. Pero también se asumen supuestos, y esto tiene que ver con faltas de claridad respecto de procedimientos, incluso en nuestro propio procedimiento, donde ante un acoso a un chico se le trata de violador. Y eso también es complejo, porque han llegado varios chicos a autodenunciarse, figura que nosotros no contemplamos en nuestro protocolo, y con intentos de suicidio. Entonces, también nos ha tocado contener a chicos que son agresores y no tenemos, por ejemplo, donde tratarlos.

Como política pública, el tema de la re-educación a través de las nuevas masculinidades se hace también necesario de potenciar dentro de nuestras políticas de género. Sin embargo, la política pública del Sernameg y del Ministerio de la Mujer es tan -no quisiera ocupar este término-, pero es tan neoliberal, en el sentido de que solamente está acotada a sectores específicos de la población, de una focalización espantosa, por lo cual no tenemos, por ejemplo, cómo derivar a estos chicos que son agresores si no están en una relación con alguien o si no están en un proceso judicial previo. Y eso no puede ser. La focalización, realmente, no nos está funcionando.

Por último, quisiera celebrar el hecho de que tengan un protocolo aquí, en la Cámara de Diputados. Pero tienen que poner acento también en cómo funcionan y cuáles son las prácticas que tienen dentro de la política. La política sigue siendo un espacio absolutamente patriarcal, un espacio super violento. Como politóloga, he publicado algunas investigaciones este último tiempo respecto de la fuerte exclusión que se da a las mujeres desde el poder político, y eso, eventualmente, podría repercutir en las prácticas internas del Congreso Nacional. Se trata de repensar la institución, más allá del acoso sexual, que es lo más vulgar, lo más visible, lo más brutal. Acá hay desigualdades estructurales que hay que comenzar a discutir también desde esa perspectiva. Encerrarse en temas de mujeres también puede generar ciertos guetos que no son los óptimos para discutir esto; hay que ver el género desde una perspectiva un poco más transversal dentro de los propios contenidos de las comisiones.

Y para no desalentarlas, quiero decirle a Constanza, que tendrá que hacerse cargo de esto en la Cámara, que cuando se abre esta puerta es una dimensión super terrible, porque vas a entrar con unas cosas de acoso sexual y después te vas a dar cuenta de que hay cosas horrosas que van a empezar a pasar. Por eso, lo importante será el autocuidado entre los equipos que trabajen contigo y también hacerte cargo de ello, porque esta es la puerta de entrada a un mundo que a mí me tiene en terapia hace mucho tiempo, porque de verdad nunca pensé que fuera tan impactante encontrarte con este tipo de violencia: la violencia de género es impresionante.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

*Vlado Mirosevic, moderador*

Tiene la palabra Marcela Ríos, representante del PNUD en Chile.

**E**mpiezo agradeciendo la invitación, felicitando el trabajo que se ha realizado en la Cámara y también en otras reparticiones en el Congreso. El protocolo era una deuda en una institución de la magnitud e importancia que tiene el Poder Legislativo. Entonces, creo que va a ser muy relevante poder ir monitoreando bien de cerca la implementación.

Yo quería presentar lo que está ocurriendo en el contexto más internacional, muy desde el foco de cómo estamos abordando los temas de acoso sexual desde Naciones Unidas. En este sentido, lo primero que hay que decir es que este no es un tema nacional, no es solo una discusión que esté ocurriendo debido al ciclo de movilizaciones en Chile. Si bien se ha producido un ciclo de movilizaciones en muchos otros países, es un tema que está fuertemente instalado en el debate público y que se venía trabajando desde distintos niveles. Respecto del sistema de Naciones Unidas, también se ha producido en los últimos años un aceleramiento de las iniciativas, de las normas, de las medidas en esta materia.

Como ustedes saben, el sistema de derecho internacional de derechos humanos para los derechos de las mujeres tiene una larga tradición. Los temas de violencia de género han estado incorporados en distintos instrumentos internacionales hace mucho tiempo: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Plataforma de Acción de Beijing; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la



**Marcela Ríos, Representante  
Residente Adjunta PNUD Chile**

Mujer (Convención de Belém do Pará), y más recientemente, hace solo dos meses, se acaba de aprobar el Convenio N° 190 de la OIT, en materia de acoso sexual y violencia en el trabajo.

Como ustedes saben, en el sistema de Naciones Unidas estamos trabajando en el marco de la Agenda 2030, que es la agenda de desarrollo sostenible, que cuenta con diecisiete objetivos de desarrollo, que plantean abordar los temas de avanzar hacia el desarrollo de manera integral, multidimensional, entendiendo que no es posible constituir sociedades desarrolladas sin mirar de manera conjunta los temas económicos, sociales e institucionales. Uno de los diecisiete objetivos es el objetivo de la igualdad de género, y el tema de la violencia y la discriminación contra las mujeres son objetivos centrales. Hay un conjunto de metas e indicadores en que todos los países tienen que reportar y en que desde el sistema de Naciones Unidas estamos acompañando la implementación de medidas en materias de violencia. Y los temas de acoso, en particular, están incorporados en esta agenda de desarrollo sostenible. La meta 5.1 es poner fin a todas las formas de discriminación; la 5.2 habla específicamente sobre violencia. Entonces, hay un marco más reciente que no implica solo los tratados y convenios, sino también lo que dice relación con las políticas más orientadas al desarrollo.

Además, los temas de violencia y acoso están planteados en la Agenda íntimamente vinculados a la institucionalidad. Esto, porque, como vamos a ver en el tema de cómo se previenen y sancionan el acoso y la violencia, es esencial tener políticas, mecanismos, procedimientos, instituciones que puedan dar seguimiento. Más allá de generar políticas o protocolos, si estos no tienen un esquema institucional y organizacional que permita implementarlos, muchas veces terminan siendo saludos a la bandera. Entonces, lo esencial, más allá de las metas, es contar con una institucionalidad robusta. Por lo tanto, nosotros estamos trabajando los temas de violencia en contra de las mujeres íntimamente vinculados a los temas de institucionalidad, de instituciones sólidas, que es el objetivo 6 de la Agenda 2030.

Y desde Naciones Unidas, como les decía, en particular, tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Convenio N° 190 de la OIT, aprobado el 21 de junio de este año, que hasta ahora, obviamente, no ha sido ratificado por ningún Estado, porque fue recién acordado. Es un convenio que está disponible en el sitio web de la OIT (yo los invito y las invito a revisarlo). Me parece que va a ser un aporte para generar políticas más nacionales y que apoye la labor que están

realizando las distintas instituciones. Este convenio genera un marco internacional con definiciones, con estándares, con maneras de dar seguimiento. Es algo que pasó un poco inadvertido. Se pensaba que habría muchísima más resistencia. Como ustedes saben, el órgano de gobernanza de la OIT es tripartito, está compuesto por las organizaciones mundiales de trabajadoras y trabajadores, por empresarios, por todo el sector privado, pero también por los gobiernos, y finalmente fue aprobado por una inmensa mayoría, con muy pocos votos en contra y muy pocas abstenciones, siendo, además, apoyado en esa asamblea también por Chile. Lo que viene ahora, como ustedes saben, es el proceso de ratificación, que es largo y lento. Chile tiene en eso una trayectoria, en que muchas veces se ha demorado bastante tiempo en aprobar o ratificar los convenios. Pero yo creo que esto podría ser una iniciativa muy importante para el Congreso, para mostrar el apoyo a este tipo de iniciativas, que el Parlamento trate de empujar esto para que Chile se transforme en uno de los primeros países en ratificar este convenio, sería algo muy importante.

En términos de la definición, de acuerdo con las políticas de Naciones Unidas, el acoso sexual es entendido como “cualquier avance sexual no deseado, solicitud de favor sexual, conducta verbal o física o gesto de naturaleza sexual o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que razonablemente pueda esperarse o que se perciba como causa, ofensa o humillación a otro. El acoso sexual puede ocurrir cuando interfiere en el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente intimidatorio, hostil u ofensivo, puede incluir un incidente o una serie de incidentes”.

Una de las cosas interesantes del Convenio de la OIT es que, al igual que muchos otros de los convenios que regulan el ámbito laboral, establece que el acoso sexual se puede producir en los trayectos, en espacios fuera del mismo espacio u oficina cuando es entre pares laborales, o sea, entrega un marco bastante más amplio y un conjunto de conductas que también puede ser útil para instituciones, no solo para el sector privado, sino también para el Estado.

Como tanto Javiera como Carmen van a mencionar, ciertamente, la regulación laboral no resuelve los problemas del mundo académico. Y por eso el trabajo que han estado haciendo las universidades es tan importante, porque, claramente, las relaciones entre estudiantes, entre académicos y sus estudiantes no es una relación equivalente a la relación en el ámbito del trabajo. Y hoy día seguimos avanzando con estas medidas para el ámbito del trabajo, que pueden servir de indicaciones generales,

pero no necesariamente resuelven los problemas de fondo en el mundo académico o en el mundo escolar, que también es un ámbito donde se está trabajando.

En términos de prevención, y como planteaba antes, para nosotros lo esencial, más allá de establecer normas y sanciones, y es el trabajo que viene haciendo ONU Mujeres en esta materia, es llamar fuertemente a los mecanismos de prevención y a tener políticas sistemáticas en este aspecto.

Hay un informe -para quienes no lo conocen- de ONU Mujeres del 2018, justamente, con recomendaciones y un aporte a cómo abordar los temas de acoso sexual y la necesidad de promover cambios.

Y ahí es donde se plantea esta visión más sistémica que queremos promover en todos los ámbitos que estamos trabajando, que tiene que ver, primero, con definir políticas. O sea, necesitas un marco, necesitas protocolos, necesitas legislación, hay que regular y establecer los parámetros de qué es una conducta apropiada y qué no es una conducta apropiada. Y en eso muchas instituciones deben generar sus propios códigos, porque también depende de las culturas organizacionales, de los mandatos y del giro de cada institución. Por lo tanto, establecer la política es el primer paso y esencial.

Quizás, hace diez o quince años muchas instituciones tenían protocolos de acoso. Es cierto que muchas no los tenían, pero había otras que sí contaban con ellos. Y el problema es que solo tenían eso, solo tenían una política, pero esa política no estaba acompañada de mecanismos en torno a cómo implementar, monitorear, acompañar la implementación de esas políticas. Los procedimientos que tienen que acompañar a las políticas deben ser accesibles, con múltiples puntos de entrada, dependiendo de los distintos grupos de personas que pueden estar siendo afectadas por acoso. A la vez, deben ser procesos amigables, protectores, acogedores de las víctimas, no intimidatorios ni complejos, para que puedan recurrir a buscar ayuda. Por otro lado, las investigaciones tiene que ser independientes de las estructuras institucionales de poder. Esto ha sido un tema y un problema en las universidades, en cuanto a quién realiza las investigaciones. Pero también en otro tipo de instituciones es esencial que las investigaciones sean independientes, que las personas que las realizan cuenten con formación, capacitación, que tengan las condiciones para realizar una investigación de este tipo, que posee características especiales, por lo que no puede ser cualquier persona, independiente de que no haya tenido ninguna formación ni preparación.

También se debe atender a las medidas provisionales que pueden ser implementadas durante los procedimientos. Algo que ha ocurrido en muchas instituciones es que, sobre la base de la lógica de la presunción de inocencia y de una visión quizás extremadamente legalista de eso, se ha privilegiado proteger los derechos de los victimarios y no entender que en el período que se realiza la investigación es necesario también tomar medidas preventivas, por ejemplo, separar al victimario del espacio de trabajo y no a la víctima o generar condiciones de protección. Eso es esencial en el tema de los procedimientos.

Es importante recolectar datos para dar seguimiento y monitoreo, contar con la mayor cantidad de evidencia posible para ir adecuando las políticas y tener medidas de protección para los denunciantes, sobre todo respecto de posibles represalias.

Acá el punto es cómo encontrar el equilibrio para buscar mecanismos que permitan denunciar de manera adecuada y expedita, pero que no sean tampoco un incentivo para generar denuncias falsas. Eso también es un tema que en las universidades y en otros espacios están abordando de una manera importante.

Por último, es esencial no solo tener procedimientos para recibir denuncias y hacer un abordaje respecto de las víctimas y los victimarios, sino que también es esencial un trabajo institucional permanente, iterativo en términos de transformación cultural de las organizaciones. Y para esto se requiere una cultura en que las mujeres sean tratadas como iguales. Y eso debe ser a todo nivel, tiene que haber una tolerancia cero en contra de la discriminación, del sexismo, del acoso, pero también contra el racismo, la xenofobia. O sea, las instituciones deben generar culturas y mensajes que sean coherentes los unos con los otros y, de manera permanente, un compromiso y demostración de liderazgo, incentivo y apoyo a las intervenciones de testigos, contar con capacitación presencial, interactiva, diseñada para medidas de este tipo. Pero también tienen que promover a mujeres y a grupos que han sido históricamente relegados de los espacios de poder a espacios de poder. Esto es esencial, porque, como decía Javiera al principio, el acoso y el abuso se dan fundamentalmente en relaciones de poder y, efectivamente, cuando tú tienes una concentración de un solo sector de la sociedad en los cargos de poder, eso facilita, contribuye a que se produzca acoso y abuso de poder contra otros sectores.

Nosotros, además de predicar, practicamos con el ejemplo y tenemos medidas bastante estrictas respecto del acoso sexual internamente en todas las instituciones de Naciones Unidas. Nosotros, en términos de capacitación, no solo tenemos que

hacer un taller de vez en cuando, sino que debemos hacer un curso obligatorio una vez al año, desde el chofer hasta el director de la institución. Estos son permanentes, quienes no los pasan no pueden ser promovidos. Tenemos reglas acerca de correos electrónicos, de comportamiento respecto de los chistes, del lenguaje sexista. Hay un conjunto de normas y procedimientos que, además, son monitoreados y evaluados. No se trata solo de indicaciones o instrucciones. Y mi experiencia es que, en la medida que uno está permanentemente reiterando estas normas y que el compromiso político con estas normas viene desde las autoridades y no solo de unidades de género o de grupos de mujeres dentro de las instituciones, eso hace que la aceptación o el cumplimiento de las normas sea bien distinto que cuando, en años anteriores, teníamos unidades de género que promovían medidas de género al interior de las instituciones, pero que tendrían a tener poco poder, pocos recursos o que en la estructura institucional no estaban en un lugar de jerarquía. Entonces, la diferencia de dónde están los mecanismos y cómo se comprometen las autoridades con este tipo de políticas es esencial.

Y para ir terminando, quería pasar un aviso acerca de un trabajo que nosotros estamos haciendo, vinculando los temas de probidad e integridad con los temas de acoso sexual. En este momento estamos empezando con un trabajo que hemos realizado con otras instituciones. Nos encontramos trabajando con el Congreso y con el Ministerio Público en este momento en construir sistemas de integridad con las asociaciones de funcionarios. En el Congreso los estamos haciendo con el Senado, con la Cámara y con la Biblioteca del Congreso. Y en el Ministerio Público está considerada toda la institución, incluyendo a todos los fiscales, a todos los funcionarios. Y estos mecanismos de sistemas de integridad son mecanismos de *compliance*, de prevención de la corrupción, de los conflictos de interés, pero también del acoso, del acoso laboral y del acoso sexual. Y una de las cosas que hemos hecho es integrar los temas de acoso en estos sistemas integrales de transformación organizacional. Existe una estructura orgánica de seguimiento y, además, plataformas y grupos de personas que están a cargo de estos sistemas de integridad, pero también hay un mecanismo de denuncia anónimo, que se pone a disposición de los funcionarios. Se desarrollará todo un trabajo anterior para definir los códigos de ética. Y lo que vamos a hacer en el Congreso, como ya existen protocolos contra el acoso, ellos van a ser integrados como parte del Código de Ética para los funcionarios de ambas Cámaras y de la Biblioteca. Por lo tanto, va a estar transversalizado el enfoque de género en el trabajo que vamos a hacer, que tenía

un sentido en términos de transformaciones culturales, de tráfico de influencias, de conflictos de interés, de corrupción, pero nosotros, como recomendación del trabajo que estamos haciendo a nivel internacional, planteamos que es esencial que todo este trabajo de prevención y transformación organizacional incorpore el enfoque de género. Es un trabajo que va a tener frutos en unos dos años, cuando el sistema esté funcionando, o a fines del próximo año. Entonces, también esperamos que esto contribuya a una mejor implementación de los protocolos por lo menos acá, en el Congreso.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

*Diputado Vlado Mirosevic, moderador*

Si ustedes se fijan, en las carpetas hay una copia del Protocolo de Prevención y Sanción del Acoso Sexual en la Cámara de Diputados. Si ven al final, este documento lleva la firma de Maya Fernández como Presidenta de la Cámara, pues el año pasado se promulgó finalmente este protocolo.

En ese contexto, le damos la palabra a Maya Fernández.



**Diputada Maya Fernández**

**P**rimero, quiero saludarlas y saludarlos a todas y a todos. También saludos a quienes me acompañan. Es un honor estar con estas grandes mujeres, con Carmen, con Javiera, con Marcela, y también con el compañero Vlado. Creo que aquí vamos a aprender mucho entre todas y todos al escucharlas.

A mí me toca hablar del Protocolo. Más que del articulado del Protocolo, que todos lo tenemos, me referiré un poco al proceso que ha vivido el Congreso en esta materia.

Pienso que es bueno hacer un contexto, porque el Congreso no es distinto a la sociedad. Y cuando digo esto, ha tenido un cambio cultural muy fuerte, por suerte. De repente, uno se junta con exdiputadas, como Fanny Pollarolo, María Antonieta Saa, incluso con Denise Pascal, y te cuentan cómo las trataban de locas cuando ellas intentaban hablar de una agenda de género: “No, pero esos temas no”, “No, pero si eso no tiene importancia”, “Sí, no te preocupes”, era lo que les decían los colegas. Y ellas luchaban en un momento en que no se veía un horizonte muy claro, pero les tocó muy duro, en una época en que el Congreso en su integración era muy machista. Y si bien el Congreso todavía tiene de machismo, yo creo que ha ido cambiando. También las nuevas generaciones tienen, obviamente, una formación y una mirada muy distintas a la igualdad de género, al acoso. Y yo creo que es importante decirlo.

Al final del período legislativo pasado, un grupo de parlamentarias, transversalmente, conformamos la bancada Julieta Kirkwood. El

nombre para nosotros, además, tenía mucho sentido: una gran feminista como Julieta Kirkwood.

Era muy importante esta bancada feminista, porque nos dimos cuenta de que muchas presentamos proyectos de ley relacionados con materias de género, de igualdad, de no violencia contra las mujeres y un día hicimos un levantamiento y nos dimos cuenta de que muchos proyectos, no solamente de ese período, sino también de períodos anteriores, terminaban en distintas comisiones, pero nunca eran una prioridad. ¿Por qué? Porque las comisiones tenían otros temas que ver -familia, constitución-, siempre había otros temas prioritarios y, por lo tanto, muchos de estos proyectos no se veían. Entonces, al final del período anterior, presentamos un proyecto para crear, de forma permanente, la Comisión de Mujeres y Equidad de Género. Esto es bien importante, porque la creación de las comisiones no es un trámite administrativo, sino más bien un trámite legislativo, porque se presenta un proyecto, se debate en la Comisión de Constitución y después tiene que ir a Sala y ser aprobado, y no siempre se tiene el apoyo. Por eso digo que el Congreso ha cambiado. Y yo pienso que el fin del binominal, el ingreso de nuevas fuerzas políticas ha hecho que este Congreso, de verdad, tenga un cambio también en materias de igualdad.

Vimos el proyecto en la Comisión de Constitución y fue aprobado unánimemente. Eso ya era una gran noticia. Si hace ocho años se presentaba un proyecto para crear la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, lo más probable es que no hubiéramos tenido esa aprobación. Nos hubiesen señalado: “¿Para qué íbamos a tener una Comisión de Mujeres y Equidad de Género?”. Ahora, claro, teníamos el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, demostramos a través de un levantamiento que hicimos entre varias parlamentarias la situación todos los proyectos que dormían en distintas comisiones, que no avanzaban porque nunca eran una prioridad. Así que lo llevamos a Sala y creamos, en el período en que yo era Presidenta, la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, que yo creo que es un tremendo puntapié, porque permitió y está permitiendo no solo avanzar en muchos proyectos, sino que también en recibir a muchas organizaciones, mucho testimonio que ha sido bien importante para la Comisión. Y me detengo en ello porque yo pienso que es importante la Comisión para después llegar al Protocolo, es un camino que se recorre.

Y en la Comisión hemos visto diversos proyectos. Por ejemplo, aquel del que hablaba la diputada Camila Vallejo, que es la Presidenta actual de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género, relativo al acoso callejero. O el proyecto al que se refería Javiera, la “Ley Pack”, que es un tema brutal. Muchos de los padres, además, ni siquiera sabíamos qué eran los *packs*. Yo empecé a estudiar a raíz de esto y me di cuenta de lo que ocurría entre los jóvenes, y muchos no sabemos lo que sucede con el traspaso de las imágenes y lo que empieza a ser el acoso vía teléfonos, cibernético. Entonces, ahí tenemos toda un área respecto de la cual yo creo que de verdad hay que preocuparse. También vimos el proyecto que presentó la ex Presidenta Michelle Bachelet, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Eso ya salió de la Cámara; ahí tenemos que coordinarnos más con el Senado, porque se trata de proyectos que ya han salido de la Cámara y se encuentran en el Senado. De igual forma, estuvimos debatiendo a propósito de cuotas para elección de gobernadoras, alcaldesas, concejales. Por tanto, la Comisión ha permitido un debate que difícilmente se hubiera dado de no existir esta. En este momento estamos analizando el proyecto sobre corresponsabilidad. Digo esto por si hay interés. Ese es el debate que estamos dando, que no es fácil, porque siempre hay que romper ciertos mitos, como que a los hombres no les interesa tanto tomarse el posnatal, y una serie de temas que yo creo es importante abordar.

El movimiento feminista que se da, sobre todo en las universidades, nos tocó estando en la Presidencia. Pero previo a eso también tengo que decir que la elección de la Mesa de la Cámara también debía sufrir un cambio. En el período anterior, en los cuatro años, nosotros tuvimos solo una Vicepresidenta. Entonces, parte del acuerdo que nosotros logramos, el llamado “acuerdo administrativo”, incluyó que por primera vez en todos los años, si no era Presidenta, por lo menos tenía que haber una Vicepresidenta en la Mesa. Y ese es un gran cambio, porque, en general, lo que se estilaba, al menos en la Cámara -estamos hablando de la Cámara, no me refiero al Senado-, era que se veía como un gran premio si a una mujer le tocaba estar en la Mesa. A mí me correspondió ser la cuarta mujer Presidenta de la Cámara, y ojalá tengamos muchas más; hay grandes mujeres que perfectamente podrían representarnos. Pero al menos en este período logramos eso. Yo pienso que debemos ir avanzando hacia una Mesa más igualitaria, de todas maneras, pero es la primera vez que se pone como parte del acuerdo administrativo que siempre tiene que haber una mujer en la Mesa, dada la experiencia que nos había tocado.

Son cambios y debates que se empiezan a dar, con el movimiento feminista. Y en este punto hay que hacer un reconocimiento a tantas mujeres, porque si bien el 2018 se produce este despertar, hay que decir que muchas mujeres en Chile llevan años de lucha, años luchando en la calle. Pero yo pienso que fue muy importante lo que ocurrió. El levantamiento desde las universidades, de los jóvenes estudiantes, hombres y mujeres, creo que fue fundamental. Conversábamos, entre otras, con Carmen, de la Universidad de Chile, respecto del protocolo, que fue muy pionero en eso. Y un día nos preguntamos qué pasa con los parlamentarios, qué pasa con el Congreso. Si estamos apoyando, justamente nosotros tenemos que ser los primeros en promover un Congreso libre de acoso, donde se genere igualdad, y no solamente para los parlamentarios y las parlamentarias, para los funcionarios y para todos, porque, como ustedes saben, al Congreso llegan muchas personas que van, vienen, tenemos muchos medios, colegas periodistas. Y, por tanto, se estableció que había que trabajar un protocolo para tener un espacio libre de acoso.

No fue tan fácil al principio. Y yo quiero en este punto nuevamente felicitar a Constanza, la coordinadora, porque en verdad le puso corazón y ganas desde el principio. Lo señalo porque al comienzo nos miraron extrañados. Había que hacer un protocolo que incluyera a los parlamentarios, por supuesto, pues nosotros no podemos estar fuera. Y lo quisimos hacer formalmente. No queríamos un texto que se hiciera desde la Secretaría o desde la Mesa y que no tuviera una validación de los propios parlamentarios. En consecuencia, llevamos esta iniciativa a la Comisión de Régimen, donde se creó una pequeña comisión de entre sus miembros -quien deseara participar lo hizo- para elaborar un borrador de lo que podría ser el protocolo.

Y digo que no fue fácil porque hay muy poca experiencia -y ojo con eso- de protocolos que incluya a Parlamentos. Cuando Constanza buscó experiencias, nos dimos cuenta de que prácticamente ningún Congreso posee protocolos, y menos que incluyan a parlamentarios. Entonces, al principio no teníamos mucho donde comparar. Pero eso fue bueno, porque justamente las universidades estaban haciendo o fortaleciendo -algunas ya los tenían- sus protocolos, a raíz de todo el movimiento feminista. Por tanto, nos hicieron llegar los protocolos de las distintas universidades y empezamos a trabajar.

A la vez, nos pasó algo muy bueno -tengo que decirlo-, porque igual había colegas con dudas respecto de cómo hacerlo en este ambiente tan difícil, tan diverso. Quiero señalar, eso sí, que desde las autoridades administrativas -el Secretario, el

Fiscal, etc.- siempre hubo apoyo. Pero ¿cómo en este lugar tan diverso, donde había tantas personas, en que existe un entrar y salir de gente, se iba a lograr esto? Y fue muy bueno que la Corte Suprema sacara su protocolo de acoso cuando nosotros estábamos en el proceso. Y fue muy positivo, porque, si bien son instituciones distintas, tienen un parecido respecto al movimiento de personas, externas, internas, de medios. Y al leer ese protocolo nos dimos cuenta de que era muy parecido a la idea a la que nosotros estábamos apuntando. Y creo que eso, además, fue fundamental para algunos colegas diputadas y diputados que todavía mostraban cierta inquietud en cuanto a si resultaría o no. Pienso que ese otro documento ayudó mucho. Y finalmente lo logramos.

Quiero decir que nos juntamos con las distintas asociaciones de trabajadores y trabajadoras del Congreso. Pero, además, nos juntamos con la prensa organizada, a través de su presidente, que nos pidió una reunión, dado que ellos, claramente, son parte del Congreso y muchas veces periodistas habían sufrido acoso, y para ellos era muy importante opinar y ser parte de este proyecto. Así que se hizo un trabajo que se ve fácil, pero que duró muchos meses. De hecho, algunos periodistas nos preguntaban “¿Y cuándo está el protocolo?”, y nosotros les respondíamos que un protocolo que se hace bien no se hace en una semana.

Y había que trabajar el articulado. Igual existieron diferencias. Teníamos colegas que a veces nos decían “¿Pero ya no les vamos a poder decir nada bonito? Porque eso ya va a ser acoso”. O viceversa, tenía una colega que me decía “Pero yo soy super cariñosa, entonces deberé tener más control”. Pero creo que era parte del debate que teníamos que dar.

Finalmente, se lleva a la Comisión de Régimen, donde se vota la propuesta. Ahí tuvimos que hacer algunas modificaciones, porque se hicieron indicaciones. Y esto, al ser aprobado en la Comisión de Régimen, va a la Sala, donde fue aprobado casi unánimemente. No recuerdo la votación, pero creo que nadie votó en contra, más bien, hubo un par de abstenciones. Es importante decir que se votó casi por unanimidad, ya que esto no hubiera ocurrido hace ocho años; es más, no tengo claro si hubiese sido posible hace cuatro años. Incluso aquellos y aquellas que tenían sus dudas se sumaron y muchas veces reconocieron y me decían “en realidad, es muy importante tener un protocolo”. Porque es muy complejo que en el Congreso recibamos denuncias o testimonios en las comisiones y nosotros mismos no seamos pioneros en contar con un protocolo.

En consecuencia, tenemos ese protocolo, que incluye también, a propósito de lo que decía Marcela, capacitación. La idea es que Constanza, que la coordinadora -estoy hablando de la Cámara, porque hay que separar, pues el Senado también tiene su protocolo, pero es un proceso distinto-, estará a cargo de organizar capacitaciones permanentes a nosotros, a las funcionarias. Y, claramente, eso va a ser fundamental.

A propósito de lo que señalaba Javiera, la idea es que en las comisiones las leyes que se vean tengan una mirada de género, que ello no se limite a la Comisión de Mujeres. No queremos que digan “pero para eso está la Comisión de Mujeres”, porque igual habrá proyectos de ley que pasarán a las distintas comisiones, y allí debe tener un enfoque. También estamos luchando por eso.

Esa es la historia. Se resume en diez minutos, pero el trabajo no es fácil, se requirió el apoyo de muchas y muchos. Yo diría que casi todos los colegas entendieron la importancia de contar con un protocolo.

A propósito, yo quedé ahora de presidenta de la Comisión de Mujeres y Equidad de Género del ParlAmericas por dos años, y me tocó exponer el Protocolo a colegas de distintos Congresos y me decían “para nosotros esto es nuevo”. Nos están invitando para exponer en muchos lados. No podemos ir a todos, pero les estamos mandando copias del Protocolo, porque creo que todavía en esto Chile va a ser más pionero. A lo mejor, tenemos cosas que cambiar, pero, en general, no hay experiencias internacionales. Es interesante, y te lo dejo, Marcela, porque en los Congresos todavía hay muy poca experiencia respecto a eso.

No me queda más que felicitar

Debo señalar, por último, que estamos trabajando no solo con la sociedad civil, que yo creo que es tan importante -hemos recibido en la Comisión de Mujeres a las organizaciones feministas y a quienes han pedido audiencia-. También soy parte de la Comisión de Defensa, y puedo señalar que en esa área y también en Gendarmería se generaron políticas de igualdad de género. Y también se designaron en las Fuerzas Armadas coordinadoras, para avanzar. Yo creo que en las Fuerzas Armadas están más lentos, pero que ya existan coordinadoras que están implementando una agenda de igualdad de género creo que es importante. Y ojalá las invitemos también, porque creo que no solo la sociedad civil, sino además nuestras Fuerzas Armadas y Gendarmería deben estar presentes en estas políticas de igualdad de género.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**



**Carmen Andrade, directora  
Igualdad de Género Universidad  
de Chile**

*Diputado Vlado Mirosevic, moderador*

Ahora le doy la palabra a Carmen Andrade, socióloga y directora de Igualdad de Género de la Universidad de Chile.

**M**uy buenos días a todos, a todas, a todes y muchas gracias por la invitación. Efectivamente, pensar en que estamos hablando este tema de violencia de género en el Parlamento, referido a la dinámica interna del Parlamento, yo creo que es una noticia bien importante para el país. Porque, si bien todos dicen sorprenderse, se necesitó del movimiento feminista en las calles para reconocer algo que para la gran mayoría de las mujeres chilenas es un secreto a voces, pero parece que nadie lo sabía y que de pronto todos se sorprendieron. Los temas de las mujeres marchan así, pues, desde la invisibilidad hacia el debate público y, en general, son puestos en el debate público por las propias organizaciones. Y creo que esto es lo que ha pasado también en este caso.

Los instrumentos internacionales de derechos humanos -ya lo recordaba Marcela- han conceptualizado el acoso sexual como una forma de violencia contra las mujeres. Y es bien importante la definición, porque se entiende como “cualquier acción, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado”. Y se hacen una serie de distinciones sobre tipos de violencia. Como decía, uno de ellos es el acoso. Pero hay otras formas también brutales: la violación, el abuso,

la tortura, la trata de personas. Y esta definición tiene implicancias bien importantes para las políticas públicas. En teoría, uno debiera suponer que cuando un Estado como el nuestro adhiere, firma estas convenciones internacionales, se hace cargo de lo que está firmando y lo traduce en sus legislaciones y en sus políticas. Yo creo que en eso estamos al debe en el caso chileno. Y quisiera mencionar las que, a mi juicio, son las debilidades, lo que aún nos falta.

Esta definición tiene implicancias, como decía, muy importantes.

En primer lugar, al identificar las distintas expresiones de la violencia de género, al situarla en cualquier lugar y en cualquier tipo de relación, significa que se amplía el campo de actuación pública más allá de la violencia intrafamiliar, que es donde tradicionalmente los países, incluido el nuestro, han hecho legislaciones y políticas públicas. Se pregunta a veces la gente, con ingenuidad, por qué se legisló solo sobre violencia intrafamiliar. Y es cosa de preguntarles a las parlamentarias, a Adriana Muñoz, a la propia Fanny Pollarolo, en fin. Obviamente, en los noventa todas sabíamos que había otras formas de violencia. Lo que pasa es que en esa época hablar de género era como hablar del demonio. Entonces, las políticas “familiaristas” tenían muchas más posibilidades de ser aceptadas en el debate parlamentario. Por eso se legisló, y esto pasó en todos los países.

En segundo lugar, al connotarse como “violencia de género”, y creo que esto tal vez es lo más importante, se reconoce que es una práctica asentada en una construcción sociocultural, en un sistema social que se caracteriza por relaciones de desigualdad y de asimetría de poder entre hombres y mujeres; es este contexto el que permite que el acoso sexual se utilice como un poderoso mecanismo de control, de intimidación que mantiene la condición subordinada de las mujeres. A mi juicio, lo que esta concepción -insisto, fue suscrita por el Estado de Chile- evidencia es la necesidad de abordar simultáneamente, si queremos de verdad erradicar el acoso, tanto sus consecuencias -a través de medidas de protección, reparación, investigación y sanción-, como, sobre todo, sus causas, y en eso creo que las intervenciones han sido más débiles. Y cuando hablamos de sus causas nos referimos a las bases culturales que lo naturalizan, que lo legitiman. Y para ello es necesaria la prevención, la concientización, la formación.

La Universidad de Chile, asumiendo que su responsabilidad pública es garantizar espacios educativos y laborales libres de discriminación y de violencia, ha sido pionera en la ejecución de una política de prevención. Fue diseñada

por la Dirección de Igualdad de Género, en conjunto con los distintos actores universitarios, sobre la base de un estudio que se hizo en la misma universidad y que ha sido el primero de este tipo de estudios en universidades chilenas. Ser pioneros en la materia y dar a conocer públicamente los datos del estudio implicó una fuerte exposición pública y permitió, también, que muchas otras instituciones educativas escondieran lo que ocurría en sus propios espacios. Era más fácil poner el dedo en la Universidad de Chile: “en la Chile se acosa” fue el discurso de hace algunos años. El movimiento feminista estudiantil, sin embargo, al poco andar demostró que este era un fenómeno, un problema recurrente en todos los espacios.

Al respecto, el rector Vivaldi señaló lo siguiente: “Un aspecto central de nuestra tarea es, precisamente, confrontar la hipocresía y el falso recato. Lo importante es que el delito no se cometa, no que no se conozca públicamente. Se requiere un coraje especial para romper con el silencio y, por tanto, lejos de avergonzarse, no hay que temer a la exposición pública. Debemos relevar que preferimos publicitación, que hasta puede ser mal intencionada, pues estamos convencidos de que, a la larga, una universidad” -y cualquier institución- “se prestigia si no oculta la delincuencia”.

Creo que el Parlamento también ha tenido el coraje de enfrentar la hipocresía cuando elabora su propio protocolo.

Los ejes centrales de la política universitaria son la libertad de las personas. Y aquí queremos poner el acento. Cuando abordamos el tema desde una universidad racional y laica -y entiendo que el Parlamento también es racional y laico-, el sentido que se busca no es el de restringir las expresiones de la sexualidad -a propósito de estas preguntas que nos hacen, de que no nos van a poder hablar, de que no nos van a poder tocar, en fin-, sino el de reafirmar auténticos espacios de libertad, reconociendo y garantizando los derechos de las mujeres. Esta dimensión de la libertad, de la libertad sexual que reivindicamos, es en el entendido de que a una mujer que vive acoso se le está vulnerando precisamente su libertad de acción en muchos planos.

La política universitaria intenta abordar las causas y los efectos del problema. Incluye iniciativas de prevención, cursos de formación para los estudiantes, planes de capacitación para funcionarios y funcionarias. Considera, además, la creación de una oficina de atención socio-jurídica, servicios de defensoría legal, una unidad de salud mental especializada y una unidad de investigaciones especializada para llevar adelante los procesos. Y también incluye un protocolo.

Hoy muchas instituciones, entre ellas, el Parlamento, cuentan con un protocolo de actuación, que define el fenómeno e indica qué hacer, dónde denunciar, en fin. Los protocolos bien aplicados pueden romper la impunidad frente a las agresiones y dan una señal política clara de que no se van a tolerar. Son, sin duda, un avance. Sin embargo, y sin desmerecer la importancia de los protocolos, estos responden cuando el hecho ya ocurrió -por eso, en general, se denominan “protocolos de actuación”-, por lo que su accionar es limitado, porque persiste la pregunta de cómo evitar el acoso. Los protocolos no evitan el acoso, actúan frente al acoso. Por eso, nosotros ponemos el acento en la elaboración de políticas, de políticas integrales, que incluyan protocolos, pero que los trasciendan.

La legislación nacional, y no puedo dejar de mencionar esto, justamente porque estoy en esta casa, también presenta una serie de limitaciones. Yo quisiera ejemplificarlo con la situación que hemos vivido en la universidad. Y algunos de estos problemas pudiese ser que también se presenten en la aplicación del protocolo en el Congreso. Entonces, creo importante conversarlos, porque puede ser que eviten problemas que nosotros vivimos hace algunos años.

Primero, en general, las respuestas legislativas son parciales e incluso, en algunos casos, inconexas. Hay normas sobre acoso sexual en el trabajo, sobre violencia intrafamiliar, sobre acoso callejero; se está debatiendo un proyecto sobre acoso sexual en contexto académico; se está debatiendo otro, conocido como “Ley Antonia”, que tipifica la inducción al suicidio y regula la violencia de parejas no convivientes. Este “rompecabezas” normativo regula algunas formas específicas de violencia, pero la carencia de legislaciones integrales produce efectos prácticos que, a la hora de implementar políticas de prevención, se transforman en importantes barreras.

Quisiera ejemplificar con la experiencia de la Universidad de Chile, que debe ser similar a muchas otras universidades estatales y me temo que también pudiera ser similar en algunos aspectos a lo que pasa en el Parlamento.

En primer lugar -lo señalaba Marcela-, la ley de acoso sexual en el trabajo aborda las relaciones laborales, pero no da cuenta de la complejidad de relaciones interpersonales que existen en las instituciones educativas, donde conviven, coexisten relaciones laborales, relaciones entre estudiantes, entre funcionarios y estudiantes, entre académicos y estudiantes, en fin. Además, en las universidades públicas, lamentablemente debiera decir, existen distintos tipos de contratos de trabajo. ¿Qué

ocurre, entonces, con esta ley, que aplica para funcionarios públicos, pero no para el personal a honorarios? Aun cuando yo veía que en el protocolo de ustedes los incorporaron. Y entonces queda pendiente el problema del personal subcontratado. Uno puede hacer interpretaciones amplias, pero todos estos pequeños resquicios son usados por las personas que son procesadas para luego ir a la Contraloría a apelar que no seguimos estrictamente la ley.

El proyecto que se está debatiendo, sobre acoso sexual en instituciones de educación superior, lejos de resolver el problema, lo ahonda más, porque establece “que hay que elaborar un modelo de prevención y de sanción de acoso sexual en el ámbito académico”, dejando fuera, por lo tanto, todo el resto de relaciones que estaba mencionando. Entonces, un proyecto que es posterior a las otras experiencias parece que no aprende de las experiencias, sino que incurre en los mismos errores y los ratifica. Es raro esto.

En segundo lugar, y aquí ojo con el tema del Estatuto Administrativo. Los mecanismos de investigación, en el marco del Estatuto Administrativo, que nos rige a las instituciones estatales, son los sumarios administrativos. Pero estos resultan totalmente improcedentes para investigar acoso sexual o violencia de género. Y esto es bien antiguo. Ya hace más de diez años las trabajadoras de la ANEF vienen diciendo esto mismo, que el sumario no sirve para este tipo de situaciones. ¿Y por qué no sirve? Porque el sumario opera en una hipótesis en que hay dos partes, una institución, un empleador, y un funcionario o funcionaria acusada. Y considerando esta asimetría de poder -esto es parecido al Código del Trabajo, que se hace cargo de la asimetría-, entonces, le otorga una serie de derechos a la persona acusada: puede rechazar al fiscal, apelar a la medida, conocer la carpeta de investigación, en fin. Pero el sumario no considera que en los casos de acoso hay un tercer actor, que es la víctima, y la deja totalmente fuera, como si no existiera, no cuenta con ninguno de los derechos que tiene la persona que está siendo acusada.

Por otra parte, como todos sabemos, en este tipo de investigaciones -no sé cómo será en la Cámara-, en las instituciones públicas, en general, se nombra una comisión *ad hoc* para investigar, un fiscal y un actuario o actuaría. En el caso de las universidades puede ser un músico, un científico, un cientista social, un biólogo, quienes no tienen las capacidades y las experticias para investigar este tipo de situaciones. Entonces, ¿qué hemos tenido que hacer? En primer lugar, ante la inexistencia de normas que tipificaran el acoso sexual entre estudiantes, fue

necesario modificar los reglamentos estudiantiles y enfrentarnos, recurrentemente, con la Contraloría para la típica pregunta de cuál es la norma que prevalece, si el estatuto universitario o las normas generales, en este caso, la inexistencia de normas generales. Para resolver el tema de la inexistencia de norma que regulara el acoso entre académicos y estudiantes, se usó una figura bien sui géneris, que fue homologar el acoso sexual con una falta a la probidad administrativa, que era la única manera de poder investigar y sancionar. Entonces, se daba la siguiente paradoja: un académico era acusado de acoso, se investigaba el acoso, se demostraba el acoso y se le sancionaba por falta a la probidad administrativa, lo que claramente dejaba la sensación en la comunidad universitaria de que intencionalmente se le quería bajar el perfil a la gravedad de la falta. Pero eso, como digo, tenía que ver con que no había figura legal.

En consecuencia, ¿qué hemos hecho al respecto? Se modificaron los reglamentos estudiantiles -como les mencioné- y también se hicieron gestiones acá, en el Parlamento, para incorporar indicaciones en el proyecto de ley de universidades estatales, que se estaba debatiendo. Y se logró, entonces, modificar el procedimiento de investigación, o sea, para casos de acoso sexual se modificó el formato de operación de los sumarios administrativos, equilibrando los derechos de las personas afectadas y de las personas denunciadas y, por otra parte, extendiendo la aplicación de la norma a todas las personas vinculadas a las actividades de la universidad y a los distintos tipos de relaciones que se dan en estos espacios. Hoy día contamos -insisto, para el mundo de las universidades estatales- con un nuevo procedimiento que nos permite investigar y sancionar, por ejemplo, si un estudiante acosa a una funcionaria o un académico a una estudiante. Fue un avance, sin duda, pero aún no están resueltas todas las situaciones que ocurren, por ejemplo, la violencia en el pololeo, o entre estudiantes sin convivencia o la violencia de género distinta al acoso sexual que no se enmarca en las normas vigentes.

En tercer lugar, y aquí hay otro orden de dificultades, nos encontramos con los altos estándares de la prueba, que dificultan la aplicación de la ley de acoso sexual en el trabajo, que habla de “la realización indebida de requerimientos de carácter sexual”, apegada a la concepción más clásica de acoso, y a las manifestaciones más expresas. Esto de “requerimientos” son bien difíciles de probar y estas definiciones estrictas dejan fuera una multiplicidad de otras manifestaciones, directas, sutiles, verbales, lo que mencionaba Javiera de las redes sociales, en fin. Esta misma sobreexigencia está presente en el proyecto de ley sobre acoso sexual en instituciones de educación

superior, ya que -este es todavía más restrictivo- restringe las conductas sancionables a dos hipótesis: “solicitudes de favores de naturaleza sexual” y “comportamientos no consentidos de connotación sexual, con tal que provoque en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante”. Yo me recordaba de las discusiones de los noventa, en la Ley sobre Violencia Intrafamiliar, cuando -es bien paradójal- casi era deseable que a la mujer le “sacaran la mugre”, porque, si no, no había manera de que el sistema respondiera. Y esta es la misma lógica, “objetiva y gravemente intimidatoria”. Esto va a significar exámenes psiquiátricos, demostrar el insomnio, demostrar la crisis. Lo voy a decir de manera bien radical: nosotros creemos que el acoso, aunque no provocara nada, es una conducta sancionable. ¡Si no tiene que ver con el efecto, tiene que ver con el hecho!

Yo escuché a una destacada fiscal del Ministerio Público referirse hace unos años a las excesivas exigencias de prueba para los delitos que afectan la libertad sexual de las mujeres y al hecho de que la veracidad de sus relatos se pone con frecuencia en tela de juicio. Ella decía que cuando se denuncia un robo o un asalto, por ejemplo, se suele creer al denunciante, mientras que cuando se denuncia una violación es necesario pasar por exámenes de peritos.

Sin ir más lejos, en el debate del proyecto de aborto en tres causales también hubo parlamentarios que argumentaron que las mujeres iban a mentir de haber sido violadas.

Yo creo que tras esta idea de la sobreexigencia de pruebas lo que hay siempre es poner en tela de juicio a quien acusa.

Las personas que legislan tienen que leer un poquito, porque la evidencia muestra exactamente lo contrario. Salvo excepciones, es altamente improbable que las denuncias sean falsas; más bien, lo que ocurre es que se evita denunciar por los efectos gravosos para las víctimas. A las víctimas se las culpa o se autoculpan; se indaga sobre su vida privada; se enjuicia su comportamiento sexual; se ponen en duda sus relatos; hay opiniones públicas sobre su forma de vestir. Toda denuncia tiene efectos gravosos, lamentablemente.

El problema que tenemos es exactamente al revés. Se trata de conductas tan normalizadas que no siempre se visualizan como agresiones. Y existe, entonces, una gran distancia entre el número de personas afectadas por acoso y las denuncias que efectivamente se presentan.

En el estudio que les mencionaba, de la Universidad de Chile, por ejemplo, al igual que en estudios internacionales, cuando se les pregunta a las personas si han sido acosadas sexualmente, solo una pequeña proporción de ellas responde afirmativamente. Luego se les mostraba una escala con las distintas expresiones del acoso, se reformulaba la pregunta y se les decía si habían vivido algunas de esas situaciones. Y ahí las respuestas afirmativas casi se duplicaron.

Otro de los problemas que existen en el plano normativo -y yo sé que aquí entro a un tema difícil- tiene que ver con la obligación de denunciar a quien, en el ejercicio de sus funciones, conoce hechos de violencia sexual.

Respecto a este dilema ético, la posición que nosotros hemos tomado en la Universidad de Chile es que hay que considerar lo siguiente: primero, la connotación sexual de los hechos; segundo, que se trata de delitos de acción penal pública, lo que los abogados llaman “previa instancia particular”, es decir, que el Ministerio Público no podrá proceder sin la denuncia de la víctima; y tercero, que para ella el proceso judicial puede ser revictimizante y tanto o más grave que el hecho mismo. En consecuencia, si la persona afectada es mayor de edad, debiera tener derecho a decidir si quiere o no exponer su caso ante la justicia penal y la obligación de la institución será acompañarla y apoyarla en cualquier decisión que ella tome. Creemos que una persona que ha vivido un delito o una falta de connotación sexual tiene derecho a exigir el respeto a su privacidad.

Finalmente, en materia de oferta pública -ya algunas cosas aquí se han mencionado-, ahí nos encontramos con casi inexistencia de oferta pública pertinente para abordar situaciones de acoso sexual. Y lo ejemplifico con lo siguiente. ¿dónde se deriva a una estudiante que ha vivido una situación de acoso sexual y que requiere atención psicosocial especializada? Los centros de violencia de Sernameg atienden en contexto de violencia intrafamiliar; los centros del Ministerio del Interior atienden delitos violentos, y hay un solo centro de atención de delitos sexuales en la Región Metropolitana. Si nos planteamos desde el otro vértice, la atención de los estudiantes que han cometido conductas de agresiones, y que uno no quisiera que la única respuesta sea el castigo, sino que haya reeducación, intervenciones socioeducativas, ahí nos encontramos con lo siguiente: hay programas para adolescentes agresores (los universitarios no califican) y hay programas para hombres agresores en contexto de violencia intrafamiliar; ergo, no hay donde mandarlo.

Entonces, ¿qué ocurre? Que las universidades terminamos desarrollando un montón de respuestas frente a los déficits de la política pública: instalamos oficinas de atención; instalamos fiscalías; estamos trabajando ahora en un modelo de atención para jóvenes agresores. Pero la pregunta radica en si es rol de las universidades tapar los hoyos de la política pública y transformarse en esto que se llamaba hace un siglo “las instituciones totales”, que son estas instituciones cerradas, como eran los psiquiátricos años atrás, y que terminan teniendo en su interior la respuesta para sus alumnos, en este caso, de todo aquello que no está en la política pública.

Termino haciendo un llamado bien simple. Tal como hemos dicho las mujeres desde hace varios años, necesitamos que se promulgue por fin la Ley Integral de Violencia contra las Mujeres, que entró al Parlamento el 2017 y es el primer cuerpo legal -yo no digo que no sea perfectible- con una concepción integral y una respuesta integral al tema de la violencia.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

*Diputada Maya Fernández*

Hay que presionar al Senado, porque ya lo sacamos nosotros.

*Diputado Vlado Mirosevic, moderador*

Como ustedes ven, este es un panel que habla también desde la experiencia: Maya, con el Protocolo de la Cámara; Marcela, desde el sistema de Naciones Unidas; Javiera, desde la Universidad de Valparaíso, y Carmen, desde la Universidad de Chile, con experiencias prácticas de cómo han ido abordando estos problemas.

## Ronda de preguntas

*Integrante Asociación de Funcionarias Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*

Hola, buenas tardes.

Vengo en representación del presidente de la ANEF y también como Asociación de Funcionarias del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Agradezco la invitación que nos hacen. Sin duda, es todo muy interesante.

Mi inquietud se relaciona con lo que también expresaban Javiera y Marcela.

En este minuto estamos avanzando en procedimientos administrativos que regulan o, de alguna otra manera, orientan la denuncia y la sanción respecto del maltrato, el acoso sexual y el acoso laboral en las instituciones del Estado. Esto viene desde una experiencia del Código de Buenas Prácticas del 2015, de la Presidenta Michelle Bachelet. Y el año 2018, a propósito de que las estudiantes ponen en la agenda pública el tema del acoso sexual, se incorpora una medida en el programa del Presidente Piñera, en la Agenda Mujer, que es el Instructivo Presidencial 006, que mandata actualizar estos procedimientos en las diferentes instituciones del Estado. Y, de alguna otra manera, esto requiere la incorporación de la igualdad de género como un principio y una perspectiva transversales al interior de los procedimientos. Nos ha tocado trabajar directamente, como Ministerio de la Mujer, junto con el Servicio Civil, en la actualización y revisión de más de doscientos procedimientos a la fecha. No obstante, para quienes vivimos la función pública desde el valor que tiene el servicio público, la participación de los funcionarios y las funcionarias ha sido mínima en la actualización de estos procedimientos. Y el acoso sexual, sin duda -y lo señalaban acá también-, es una materia muy compleja de regular, a propósito de las normativas administrativas y porque las investigaciones están vinculadas al Estatuto Administrativo, a las investigaciones sumarias y a los sumarios respectivos, donde efectivamente la impunidad en estos casos es alarmante. Contraloría y Servicio Civil están revisando la cantidad de denuncias y resoluciones de estos procedimientos, y desconocemos las cifras, pero sabemos que es muy difícil lograr reparación y sanciones en estos casos, justamente porque los medios probatorios caen y recaen en las personas, principalmente las mujeres cuando denuncian acoso sexual.

No obstante, la pregunta y la inquietud tienen que ver precisamente con este puzle normativo que nos mencionaban. Lo señalo porque, además, Chile ha

ratificado la Convención Belém do Pará, y uno de los indicadores del Mecanismo de Seguimiento de la Convención establece la armonización de todas las medidas administrativas y normativas internas en función de la Convención de Belém do Pará. En eso tenemos muy poco que dar cuenta como Estado; es un proceso en curso. No obstante, queda la inquietud respecto de cómo avanzar efectivamente a una normativa integral. Yo apuesto, en ese sentido, a avanzar en la aprobación de la legislación por un derecho a una vida libre de violencia. No obstante, queda una sensación de impunidad, más allá de armonizar o actualizar procedimientos normativos, en términos de voluntades. En lo concreto, es muy poco lo que se puede avanzar en materia de prevención y de sanción efectivamente del acoso sexual. Y da la impresión de que abordar el acoso sexual en función del espacio donde se produce, sea laboral, educacional, en la salud, no sé si está dando a entender que es el espacio el que determina la violencia y no las relaciones de poder que están a la base. Por tanto, yo creo que ahí hay un tema fundamental. Por un lado, es un desafío cómo nos hacemos parte o participamos quienes somos las principales afectadas en estos procedimientos. Felicito lo que ha avanzado, en este caso, la Cámara de Diputados en función de su protocolo. Sin embargo, creemos que la mirada que se tiene, parcelada, respecto de regular en diferentes espacios donde se produce el acoso no está dando una respuesta integral, porque, además, no está teniendo la voz ni la participación de quienes debieran, de alguna otra manera, velar y representar los intereses, principalmente, de las víctimas, en este caso. La víctima no solo está desprovista respecto de una relación de igualdad frente a su defensa o frente a la investigación, en el caso del Estado, porque está asociado al Estatuto Administrativo. Y, por otro lado, no se cuenta con la participación de todos los estamentos en materia de regulación en esta materia.

*Representante Corporación La Morada*

Vengo en representación de La Morada.

En realidad, en cuanto a la atención, calza el dicho “otra cosa es con guitarra”. Las iniciativas se ven bastante idealizadas, pero en la praxis ver cómo se implementa esto, cómo una actuaria o cómo en el mismo sistema judicial se toma un camino u otro me hace pensar en lo preventivo. Como decía, una cosa es cómo se implementa esto y otra es lo que está escrito en el papel.

Nosotros prestamos atención psicológica. Se nos derivan de distintas instituciones, también de la Universidad de Chile. Somos una ONG que trata de hacer lo mejor que puede. Y hay una especie de tensión de cómo realmente es el proceso judicial, de las personas que lo ejercen, respecto de todo esto preventivo que planteabas, que se relaciona con un cambio cultural, de mentalidad, de cómo se lee o interpreta esa ley, por ejemplo. Y se ve una brecha muy grande. Por ejemplo, se aumenta la legalidad. ¿y el aparato legal va a poder responder a esa sobredemanda? Se ve un camino bastante ideal, pero ¿cómo se materializa eso desde los recursos, esas capacitaciones que son tan localizadas? En verdad, se ve una tensión super grande en esos dos aspectos, de cómo se aterriza a la realidad. Es mucha la distancia, es muy grande la brecha.

*Javiera Arce, Unidad de Igualdad de Género y Diversidad Universidad de Valparaíso*

Voy a hacer una breve mezcla entre ambas preguntas.

Yo creo que acá hay un problema, y aquí se me va a salir lo politóloga, que tiene que ver con cómo se hacen las leyes en este país. Ese es el problema, que estamos elaborando leyes reaccionarias y en la parte previa no se toma en cuenta toda la legislación que hay hasta el momento. El problema de eso es que ello tiene una expresión en política pública que no posee la capacidad de abarcarse y ahí se genera algo que se llama “debilidad institucional”.

A la vez, como lo ha planteado el movimiento feminista, todas las políticas de género, en general, deben hacerse con la más amplia participación ciudadana, y eso es fundamental. O sea, cuando vamos a hacer todos estos protocolos no es que a nosotros se nos ocurriera desde la rectoría y los emanamos. De hecho, se formó una comisión triestamental, pues además había una demanda sentida, en algún momento, de nuestras propias estudiantes también. Nuestro protocolo lo hicimos antes de la ola feminista. Entonces, claro, ahora debemos ajustar algunos temas a los que hacía referencia Carmen.

Pero también tenemos que considerar que el cuerpo legislativo actual, como está, tampoco nos sirve. ¿Qué pasa cuando queremos tratar a un niño? Yo creo en la reeducación de ellos. Angélica Marín, que es una experta en violencia a nivel nacional, nos daba ánimo y nos decía que estos chicos tienen la capacidad de reeducarse. ¿Pero dónde mandamos a estos chicos? No los podemos mandar a estos centros

de reeducación de hombres. A eso me refería con que es una política pública que, además, está pensada de manera excesivamente focalizada. Y la focalización no nos sirve. ¿Pero quién nos ha venido a preguntar a nosotros del Sernameg o del Ministerio de la Mujer si nos sirve la política pública que tienen? Nadie. Claro, el año pasado llegaron un par de funcionarias del Sernameg a ver qué estábamos haciendo. Y lo le dije: “Me vas a disculpar, pero te vas. Como podemos estamos tratando de hacer y de abarcar esto ¿y me vienes aquí a fiscalizar? Si no vas a traer apoyo psicológico, ándate, no me sirve”.

Entonces, el problema es ese. Y todas las universidades hemos tenido que empezar a ver de qué manera avanzar en políticas específicas, en una política pública en que hemos debido actuar al margen del marco legal y también de los presupuestos públicos. Eso nos ha permitido hacer intercambios y empezar a visibilizar ciertas cuestiones y ciertas temáticas que no teníamos contempladas, como esta reflexión sobre las nuevas masculinidades.

Ahora bien, por lo menos para mí lo más urgente en este momento es que ojalá a través de la “Ley pack” podamos ampliar el concepto de acoso sexual cibernético y todas estas otras cuestiones, las “funas” virtuales, que es una cosa incontrolable. Y, además, que el poder político se haga responsable de permitir que gente en la misma esfera política instale estos discursos de odio. O sea, a mí me violenta escuchar a este diputado que hablaba de “mi general Pinochet”, Ignacio Urrutia, y así a cuantas personas más. Y el mismo Felipe Kast, de quien uno pensaba que no era tan “malo”, sale ayer diciendo en *La Tercera* que, en realidad, hay que buscar la libre expresión de la gente, a propósito de la marcha antiinmigrantes. No vi a nadie condenándolo con rudeza a través de las propias redes sociales.

Entonces, todo esto va a impactar, y por eso mi análisis es un poco más grande, en nuestras aulas también. Nosotros intentábamos explicarle el año pasado a nuestras estudiantes el protocolo. Porque querían matar a todo el mundo también, porque la sensación de impunidad es espantosa. Claro, menos mal que la demanda es de justicia y no de venganza, porque, si no, las masculinidades terminarían más mancilladas de lo que están ahora.

El problema de esto es que tampoco hay una capacidad de entendimiento de procedimientos judiciales y procedimientos cívicos, o sea, el respeto al Estado de derecho, el respeto a un debido proceso, porque también la legislación está mal planteada. Entonces, es ahí donde debemos llevar adelante procesos de

formación ciudadana, para que empiecen a entender de dónde emanan este tipo de cuestiones. Pero, claro, el poder político tampoco nos ha ido a preguntar a las universidades qué necesitamos. Nuestra principal misión es educar a la gente de la mejor forma posible y en los espacios más seguros posibles. Pero ahora, además, tenemos que atender a víctimas de violencia, hacernos cargo de la reeducación de los jóvenes. Esto, en términos disciplinarios, genera para nosotros también, desde la epistemología, obligar a las escuelas de psicología a que levanten líneas de investigación específicamente para eso, que nos apoyen en esto. Pero es una reacción muy lenta, y la política pública no sirve y no da abasto.

El problema de este rompecabezas es que no hay diálogo entre las distintas iniciativas. Y eso para mí es un problema, porque podemos tener unas leyes muy bonitas, pero con cero capacidad de aplicación. Doy como ejemplo la Ley de Igualdad Salarial, que posee tremendos problemas de aplicabilidad -Daniela Marzi sabe mucho más que yo sobre esto-, pues todas las denuncias que ha habido no sirven, no funcionan. Y en este caso también, nos piden pruebas para todo. Y ahí hay que tener cuidado con los procedimientos. ¿Qué hacemos, por ejemplo, con una persona que es extorsionada a través de las redes sociales? ¿La mando a la PDI? La PDI me va a decir “No, no vaya”. O si alguien fue violada, no solo en el ámbito universitario, sino en un contexto de carrete y nos llega el caso. ¿Qué hacemos? ¿Que vaya a la fiscalía? El fiscal se va a morir de la risa. La justicia normal no funciona tampoco. Entonces, ¿qué hacemos? Todo esto está muy inconexo y debemos juntarnos a conversar también. Si el problema de eso es que cuando mandamos a algún estudiante al Ministerio Público, claramente, podemos tener un problema tremendo. Porque la mayoría de las personas que trabajan en violencia saben que estos casos tampoco los toma tan en serio el Ministerio Público. Por lo tanto, ¿cómo yo voy a denunciar un abuso para que se sancione? Vamos a invertir un montón de tiempo en procedimientos jurídicos, etc., y la persona va a salir libre. En consecuencia, ahí existe un problema completo con la legislación. Pero si no nos sentamos todos a conversar, quienes pasamos por los distintos procedimientos, esto va a seguir igual.

*Carmen Andrade, directora Igualdad de Género Universidad de Chile*

Yo creo que la perspectiva que tenemos que trabajar es más radical. Nosotros podemos seguir perfeccionando los protocolos -yo, en ese sentido, soy menos

escéptica que Javiera, creo que todavía se pueden hacer cosas-. Pero cuando digo más radical es porque mientras haya desigualdad va a haber acoso, o sea, es así de definitivo: mientras haya desigualdad de género va a haber acoso y violencia sexual. Entonces, el punto es cómo nos hacemos cargo de la desigualdad de género, porque esta es una manifestación, no es la causa.

En lo que a nosotras respecta -nosotras no somos quienes hacemos política pública, nosotras estamos en un espacio acotado-, creemos que la clave es lo que puso el movimiento feminista estudiantil, que es el de la educación no sexista. Ahora, esta demanda, si me permiten un lenguaje bien coloquial, es “más vieja que el hilo negro”, es de los noventa (y están nuevamente los instrumentos internacionales, se demanda al Estado de Chile la revisión de sus prácticas educativas de los textos; yo ya me lo sé cómo rezo de haberlo dicho tanto). El punto es que nos tomemos en serio la educación no sexista, que es bien profunda, tiene que ver con revisar el currículo, las prácticas educativas, la bibliografía, los textos, todo lo que ocurre al interior de los espacios educativos. Las universidades y también las escuelas formamos personas y formamos profesiones. Y así como hasta hoy la educación ha sido reproductora de desigualdades, también puede ser transformadora si la tomamos en serio. Lo que nos llega del Ministerio de Educación como indicaciones y orientaciones para los programas educativos tiene un foco bien distinto, el Ministerio nos conmina a las universidades públicas a preocuparnos de que haya más mujeres en el poder, cuestión que no es nada malo, tener rectoras y decanas, en fin. Pero uno puede tener muchas mujeres en el poder y no va a resolver nada de estas cosas. Entonces, yo creo que la mirada tiene que ver con las pautas socioculturales y educativas. Es de más largo plazo, pero creo que es lo que asegura ir desmantelando las conductas de violencia.

Y sobre el tema de la participación que se mencionaba, allí está sentada una persona exdirigente estudiantil de la Universidad de Chile. Y les aseguro que no podríamos haber hecho ni medio protocolo si no es con las estudiantes y con las funcionarias sentadas en la mesa. En general, en las universidades públicas son bastante abiertas a la participación.

*Diputada Maya Fernández*

Yo estoy de acuerdo en lo que han planteado respecto al tema legislativo. Y creo que por eso son tan importantes estas comisiones que han surgido (entendiendo

que en el Senado sucede lo mismo). Lo que pasa es que ha habido urgencias también. Al Congreso siempre nos llegan las urgencias. Debimos atender lo que pasaba en el mismo Ministerio de la Mujer y en otros ministerios cuando empezaron a despedir a los compañeros y a las compañeras. Entonces, de repente nos llenamos de urgencias momentáneas. Yo creo que en algún momento hay que hacer una tarea más permanente, de una mesa de trabajo que permita una labor más a largo plazo. Yo creo que las comisiones permitirán eso. Y a propósito del tema legislativo, nosotros a finales del año pasado votamos y despachamos al Senado el proyecto de la ex Presidenta Michelle Bachelet por el derecho de la mujer a una vida libre de violencia. Pero siguen pasando cosas y está en el Senado. Entonces, legislativamente tenemos un problema porque está ahí y, claro, nos preguntan por el proyecto, pero nosotros ya no podemos hacer nada. Creo que nos toca también a nosotros presionar, tanto la organización civil como nosotros, y nosotros estamos constantemente presionados. Por lo tanto, a veces los tiempos legislativos no concuerdan. Y estoy de acuerdo en que en algún momento hay que hacer una revisión de todo. Ahora, las comisiones, al ser permanentes, permiten un trabajo y hacer un levantamiento desde la Biblioteca respecto de cómo las leyes están funcionando. Yo sé que esto es coyuntural, pero pienso que es bueno decir que siempre en los proyectos puede haber audiencias. Lo señalo porque me han dicho “Este proyecto me interesaba, pero no sabía que podía pedir audiencia”. En las comisiones sí se puede pedir audiencia y eso es muy importante, porque es bueno que se escuchen siempre las distintas opiniones, sobre todo en la Comisión de Mujeres específicamente -también en las otras, porque de lo contrario ninguna ley va a tener una mirada de igualdad de género-. Reitero que es importante que eso suceda en la Comisión de Mujeres. El año y medio que llevamos ha sido más de crisis, porque había muchas mujeres, de distintas instituciones, que se atrevieron a hablar de lo que les ocurría. Yo creo que en ese sentido fue bueno, pero me imagino que en algún momento podremos abordar más el proceso legislativo. Ese es un compromiso.







*PANEL 2*

*“¿CÓMO ADAPTAR LA LEGISLACIÓN PARA PREVENIR Y SANCIONAR EFICAZMENTE EL ACOSO SEXUAL?”*

**M**uy buenas tardes.  
Primero que todo, felicito a los organizadores y especialmente a la organizadora de este seminario, que es obviamente interesante para la Cámara de Diputados en su conjunto.

Este panel, como dice su nombre, tiene que ver con cómo hacemos desde la Cámara de Diputados y el Senado una legislación para prevenir y sancionar eficazmente el acoso sexual. Así que no debe haber ningún tipo de temor en ser especialmente crítico en la labor parlamentaria, pues también nosotros lo somos.

La primera expositora es la doctora Claudia Iriarte Rivas. Ella es abogada e investigadora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, especialista en género y derecho y doctora en Derecho de la Universidad de Chile.



**Diputado Jaime Bellolio,  
moderador**



**Claudia Iriarte,**  
**Centro de Derechos Humanos**  
**Universidad de Chile**

**M**uy buenas tardes a todos y todas.  
Esta ponencia se estructura en tres puntos.

El primero es la violencia de género en tanto constitutiva de discriminación estructural hacia la mujer. Es el planteamiento desde donde vamos a estructurar algunos elementos que, creo, deben ser fundamentales a la hora de legislar en materia de violencia de género en general y de acoso sexual en particular.

Revisaremos brevemente en el segundo punto los fundamentos del derecho internacional de los derechos humanos.

Y, en tercer lugar, voy a hacer algunos comentarios muy breves a partir de los dos puntos anteriores respecto de cuáles creo que deben ser los elementos fundamentales que debe contemplar cualquier legislación en materia de violencia de género.

### **Violencia de género como noción o elemento configurante de un modelo y de una realidad de discriminación estructural**

Respecto del derecho, la teoría del género plantea que se debe avanzar en una propuesta que permita desarticular los mecanismos jurídicos que, derivados de los conceptos construidos a espaldas de la diferencia sexual, conforman estructuras de género y validan estructuras de poder en el derecho. Ello implica, fundamentalmente, avanzar en la recepción de la diferencia sexual y su materialidad en una noción de discriminación y luego, a partir de dicha noción, rearticular, deconstruir y construir las concepciones estructurantes del sistema

de derechos, como los principios que lo fundan, sus normas interpretativas, la configuración de los derechos ya existentes, de nuevos derechos y un sistema de garantías.

El género es un mecanismo que estructura las relaciones de poder entre lo femenino y masculino, que coloca a mujeres y hombres en diferentes posiciones dentro de la estructura social, conformando grupos de pertenencia, que se han denominado “estatus”. El planteamiento jurídico feminista postula que la determinación del sujeto mujeres se funda en la diferencia de estatus por razones de sexo, las cuales se fundan en el orden social sexual que determina nuestro orden social general. Las desigualdades son el resultado de una inadecuada distribución del poder social, lo que se expresa también en el orden jurídico, puesto que la discriminación jurídica no es diferente de la discriminación social. Lo anterior nos permite plantear un constructo que es fundamental, el de discriminación estructural, para referirse a la realidad de discriminación sistémica que viven grupos de sujetos producto de la estructura del orden social. Maggy Barrère, filósofa del derecho iusfeminista, ha configurado un concepto aún más específico, al que ha llamado “subordiscriminación”. Esta noción sintetiza y expresa que la discriminación de género es producto de la subordinación sistémica de las mujeres y permite diferenciar los actos de discriminación de estatus de actos discriminatorios fundados en la diferencia de trato. Entonces, lo que ella sostiene es que el concepto debiera ser subordiscriminación, porque ello nos permite sintetizar la idea de una realidad de discriminación, pero que es producto de una subordinación por un orden sistémico que estructura este modelo, un poco en la línea final que apuntaba Carmen Andrade en el panel anterior.

Para señalar lo siguiente aclaro que el derecho de matriz liberal es todo el derecho que hoy existe, toda la base de estructuración, incluidas las reformas que recogen los temas de violencia de género, porque no han hecho un análisis crítico desde donde se construye, y ese es uno de los problemas grandes que tiene; y por eso, además de legislación parche, no da respuesta, porque estructura a partir de categorías que no dan cuenta de la realidad del sujeto, en este caso, mujeres y su realidad de violencia. Entonces, es importante precisar que los casos que el derecho de matriz liberal califica como discriminación son, en realidad, epifenómenos de la discriminación estructural y que se expresan como hechos individuales, pasando por alto que en realidad son una manifestación de lo que hemos denominado subordiscriminación. Con ello, el derecho provoca una selección de la realidad que

se reduce solo a aquella que se manifiesta como discriminación de trato, que es el concepto general que está en los tribunales constitucionales, que está a la base del debate jurídico y también del propio sistema judicial cuando resuelve casos específicos. Y todo el sistema procesal, de investigación que recoge la legislación vigente y por llegar a ser vigente se basa desde la legislación de igualdad de trato, y ese es uno de los grandes problemas que tiene.

Este análisis permite evidenciar que el sujeto mujeres tiene asignado un lugar y un rol social que es expresión de la jerarquía social y subordinación de estas y que, consecuentemente, la construcción de la subjetivización femenina está determinada a partir de esta realidad. A su vez, es posible determinar que esta subjetivización no ha sido recepcionada en el sujeto *optimo iure*, sino que es considerada como una alteridad de este. Ello implica que la mujer no logra constituirse jurídicamente como sujeto pleno, lo que limita su ciudadanía y ejercicio de derechos fundamentales, configurándose como una realidad de discriminación estructural. Entonces, el problema es que como el sujeto *optimo iure* es el que estructura todo el ordenamiento jurídico, y en esa concepción las mujeres quedamos fuera de nuestra realidad material y, por lo tanto, la violencia de género como realidad específica no se expresa en la consideración de la construcción del sistema a partir del sujeto. Todo nuestro sistema jurídico está construido sobre la base de un concepto de sujeto, sujeto de derecho, que es fundamental. En consecuencia, el problema es bastante más complejo, porque es bastante más fundante.

Es necesario generar cambios o un cambio que permita la creación de un sistema de derechos, incluida las garantías primarias y secundarias, constituido en su integralidad sobre la base del reconocimiento de la diversidad de los sujetos y configurado para asegurar un reconocimiento y garantía de todos sin discriminación.

Antes de entrar específicamente al tema del derecho internacional, me interesa detenerme en una materia, referida a lo que hemos denominado el conflicto social de género. Al respecto, planteo que no es posible pensar que la configuración del sistema sexo-género y sus implicancias no expresan un conflicto social, una desigualdad sistémica de la cual hay que dar cuenta y que debe ser abordada y recogida por el derecho y, lo que es más importante, que las propuestas y herramientas planteadas deben elaborarse sobre esta consideración. Se trata de poner sobre el escenario jurídico la existencia de un sujeto real que tiene expresión material en el orden social y que está sometido a relaciones jerárquicas desiguales

y a conflictividades sociales reales y permanentes. Un punto de partida es avanzar en una noción de discriminación que recepcione la discriminación estructural que ya he planteado, pero que dé cuenta de esto que denominamos “conflicto social de género”. Por ejemplo, toda la legislación del constitucionalismo del Estado social se construye a partir de dar cuenta del conflicto capital-trabajo, que fue un gran avance en el derecho constitucional; pero hoy el derecho constitucional niega la existencia de ciertos conflictos sociales, como es el caso del conflicto social de género, que es el que se estructura o el que está a la base del desarrollo de la violencia de género. En términos generales, ello significa plantear y examinar los requerimientos necesarios para estructurar una institucionalidad con herramientas conceptuales, técnicas jurídicas, que permitan, a partir de la realidad de la diversidad de los sujetos, dar cuenta de la discriminación estructural, modificar o neutralizar las estructuras de poder y jerarquía. El rescate de este conflicto social desde la invisibilidad implica, a su vez, plantearse una reconfiguración del sistema sexo-género y avanzar en la construcción del sujeto femenino, lo que implica necesariamente un cuestionamiento al modelo social, a los privilegios masculinos que se encuentran legitimados por el derecho.

### **Fundamentos e instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos**

Los avances sustanciales en materia del derecho internacional de los derechos humanos han implicado la aprobación, suscripción y vigencia de un conjunto de instrumentos internacionales que expresan de modo importante los temas de violencia de género. Si bien ha habido un desarrollo, esto no implica que sea profundo, porque, de hecho, el propio sistema de Naciones Unidas no ha logrado un acuerdo que permita un instrumento de rango convencional para abordar los temas de violencia. Tiene una declaración. Y por la vía que más se ha avanzado es a través del Comité de la CEDAW en la interpretación y aplicación de esta normativa.

En particular, voy a partir refiriéndome justamente al informe de observaciones para el Estado de Chile respecto del informe que el Estado de Chile enviara al cumplimiento de la CEDAW en nuestro país.

El Comité parte señalando (este es un informe de marzo de 2018, es el último) que sigue preocupado por: a) las tasas persistentemente elevadas de violencia de género contra las mujeres; aquí incluimos todas las formas de violencia, incluido el acoso, que es el tema que hoy nos convoca, en los ámbitos públicos, privados,

incluida la violencia física, psicológica, sexual, económica, y los altos niveles de violencia intrafamiliar contra las niñas y adolescentes; b) la falta de avance en la aprobación del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El comité recuerda su recomendación general N° 35 sobre violencia por razón de género contra la mujer por la que se actualiza la recomendación general N° 19 y recomienda a Chile lo siguiente: a) redoble sus esfuerzos para luchar contra todas las formas de violencia de género contra la mujer, y b) acelere la aprobación del proyecto de ley sobre derecho de la mujer a una vida libre de violencia.

Me voy a referir ahora a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Belém do Pará. Es por todos conocida, pero quiero detenerme en algunos puntos específicos de ella. Primero, es una convención, por lo que tiene un rango particular en el debate a propósito del artículo 5°, inciso segundo, de la Constitución, de cuál es el grado del derecho internacional que entendemos que se entiende parte de bloque de constitucionalidad en virtud de esta norma. Como es convención, no hay discusión de que es límite a la soberanía en materia de derechos humanos, de valor regional, pero convención.

Ahora, lo más fundamental es que es el instrumento convencional más importante del derecho internacional de los derechos humanos referido a violencia de género. Se destaca no solo porque reconoce el carácter histórico y estructural de la violencia contra la mujer, sino porque, además, establece y le otorga corporalidad a un nuevo derecho, que es el derecho de la mujer a un mundo libre de violencia, reconociendo así derechos humanos específicos fundados en la realidad material de las mujeres en el orden social.

Del texto específico debemos subrayar, en su preámbulo, que dice:

“AFIRMANDO que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

PREOCUPADOS porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres;

RECORDANDO la Declaración sobre la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (...)

CONVENCIDOS de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida”.

Estas declaraciones que se establecen en el preámbulo, que aparecen como meramente declarativas, no lo son. Porque ¿qué es lo fundamental? Establece la condición estructural de la violencia y desarrolla justamente la idea de que no basta con declarar el tema de la violencia, sino de regular en un orden estructural. No me voy a detener en el articulado, porque todos lo conocemos. Hay tres sentencias de la Corte Interamericana -después les puedo hacer llegar la ponencia- donde justamente rescata y define a partir del derecho internacional de los derechos humanos conceptos en este sentido.

Termino con algunos comentarios en el marco de los antecedentes del derecho internacional de los derechos humanos y del concepto de violencia estructural o de discriminación estructural que configuran los elementos que deben determinar una legislación para prevenir y sancionar eficazmente el acoso sexual.

Aquí hay un tema muy grave, y algo decía Carmen Andrade en ese sentido, legislaciones que aparecen como positivas son tan complejas y, en el fondo, terminan siendo una especie de búmeran que atentan contra el proceso, desde las leyes parches, desde las leyes que no toman estructuralmente el modelo. Y, entonces, viene la tranquilidad de que tenemos proyectos de ley que han abordado el tema, pero al final lo único que se logra es, yo diría en algunos casos, retroceder más que avanzar.

Desde ese punto de vista, ¿qué creo que debe contener una legislación?

Primero, debe existir una legislación general, tipo ley marco, referida a toda la materia que regule y determine una institucionalidad para abordar el tema de la violencia de género, siguiendo el modelo de la Belém do Pará. Sería algo equivalente al proyecto que hoy se tramita, sobre una vida libre de violencia. Sin embargo, tengo una serie de observaciones frente a ese proyecto de ley, que creo que son más perjudiciales que beneficiosas, pero no entraré en ellas porque no es el tema que nos convoca.

¿Qué puntos debe contener una legislación general para abordar esta temática y prevenir los temas generales, y en particular el acoso sexual?

Tiene que haber una ley o conjunto de leyes que deben estructurarse de modo que aborde la temática de la violencia de un modo orgánico, considerando el

fenómeno en su totalidad, y de un modo sistemático. Debe fundarse y determinarse a partir de la condición estructural que este fenómeno tiene, de modo que sea esta la realidad que determine la búsqueda para la superación de los temas de violencia contra la mujer insertados en un orden social. En este sentido, el proyecto de ley debe conceptualizar, siguiendo el modelo *Belém do Pará*, debe establecer y regular el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Pero debe vincular este derecho a todos los derechos fundamentales que están relacionados. Debe no solo listarse, sino que tienen que reconceptualizarse los derechos fundamentales a la luz de esta institucionalidad, y eso significa revisar derecho a la vida, derecho a la integridad física, derecho a acceso a la justicia, que es fundamental. Tiene que determinar principios, más que normativas, que estructuren y determinen el sistema instaurado, de modo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Debe abordar las principales realidades de violencia de género con una lógica sistémica o de sistema que tienen que abordarse respecto de cada uno de ellos para que establezca los elementos base de una legislación específica. Se tiene que desarrollar un planteamiento que estructure un sistema de garantías en materia de derecho y de violencia de género; particular importancia tiene el desarrollo de una propuesta en materia de acceso a la justicia. Debe considerar la creación y desarrollo de mecanismos obligatorios para la institucionalidad pública y privada, nada de esto de fortalecer, incentivar, impulsar, no, establecer mecanismos, educación, salud, etc. Y, por último, se tiene que dictar una legislación complementaria -creo que un solo texto es demasiado texto, una ley marco-, que pueda abordar situaciones de violencia específica, como sería la de acoso, pero que sea concordante y derivada de esta ley marco general, porque, si no, son proyectos individuales.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

*Diputado Jaime Bellolio, moderador*

A continuación, vamos a escuchar a Carolina Contreras. Ella es jefa del Departamento de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Es abogada y profesora de Educación Física. Además, es asesora en temas de violencia contra la mujer. Tiene experiencia representando a Chile, exponiendo ante los comités internacionales, como el CEDAW, Comité contra la Tortura y el Examen Periódico Universal en Ginebra.

Buenas tardes.  
Estoy muy agradecida por la invitación y poder compartir un poco de la experiencia mía siendo asesora de género en diferentes lugares y además hoy desde la mirada del Departamento de Reformas Legales del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La verdad es que, más que exponer, me gustaría que nos hagamos varias preguntas, porque tal vez desde ahí podemos ir sacando muchas de las respuestas que hoy queremos escuchar.

Yo traje algo bien curioso. Mi papá era abogado, se murió hace unos pocos años, y yo heredé toda su colección de libros, y entre ellos me encontré este Código Penal del año 1878, es decir, cuatro años después de que entrara en vigencia el Código actual. Y en esta otra mano tengo la última ley, que es la 21.153, que dice relación con el acoso sexual en espacios públicos. O sea, han pasado 145 años para que nosotros tengamos esto y han pasado muchos años, desde el 2005, cuando empezó a salir la primera ley de acoso sexual en el ámbito laboral.

Yo me he hecho varias preguntas.

La primera pregunta es: ¿Por qué estamos aquí nosotros hoy? ¿Por qué nos tenemos que reunir constantemente, más mujeres (normalmente, el 90% de los que asisten a estos eventos son mujeres)? ¿Por qué estamos aquí sentados preguntando de qué manera podemos solucionar el problema que nos aqueja a mujeres, es decir, por qué estamos siendo constantemente violentadas en diferentes ámbitos donde uno vaya en este país?



**Carolina Contreras,**  
**Ministerio de la Mujer y**  
**la Equidad de Género**

La siguiente pregunta que me hice fue -y tuve que volver atrás hartos años- si esto pasaba en mi época de estudiante. Yo estudié dos carreras, estudié joven y estudié ya casada con hijos. Y en ninguna de las dos instancias, ya que hemos hablado mucho del ámbito educativo, tengo algún recuerdo, no de que haya habido acoso o no, de que se haya hablado de estos temas. No tengo ningún recuerdo de una mamá -nosotras somos tres mujeres con una mamá bastante avanzada, que nos decía “chiquillas, ustedes tienen que estudiar, nunca dependen de un hombre”, a pesar de que ella tuvo un matrimonio maravilloso por 46 años-, que me haya dicho cómo yo me tenía que cuidar al salir a la calle, cómo yo tenía que enfrentarme si alguien me hacía algo, cómo tenía que cuidarme de algún hombre que me hiciera alguna insinuación. Yo viví en una ciudad chica, y me imagino que eso marca también un punto de diferencia con personas que han vivido en una ciudad como Santiago. Yo hasta el año 2011 viví en Quillota, en la Quinta Región, que es una ciudad chica donde todos nos conocemos, y el primer recuerdo que tengo de haber salido sola a comprar fue a los ocho años, y eso hoy yo creo que es imposible; yo tengo una nieta de tres años y no la veo en cinco años más saliendo a comprar ni siquiera al negocio que está en la esquina.

También hay algo que me impresiona. A mí me gustan las redes sociales, y se ha viralizado algún video donde muestran a una mamá y una niña y esta mamá enseñándole a la niña cómo se tiene que cuidar, qué no tiene que hacer, que no se puede poner la falda de tal forma, etc. Sin embargo, yo nunca he visto un video de una madre enseñándole a un niño que no tiene que violentar a una mujer.

La profesora Carmen Andrade dijo algo muy cierto, que es que mientras haya desigualdad esto no va a tener ninguna solución y mientras haya discriminación tampoco. Sí tengo recuerdos de discriminación bastante temprano. Como escucharon, yo soy profesora de Educación Física además de abogada, y cuando estudiaba Educación Física los estudiantes de Derecho desde el segundo piso me gritaban “cabeza de músculo”, y yo siempre pensaba “algún día les voy a mostrar que no soy cabeza de músculo”, y por eso estudié Derecho, para demostrarme a mí misma también, y además que tengo una historia para atrás de abogados. Cuando yo estudié Educación Física, me titulé muy joven y rápidamente saqué un diplomado -yo soy tenista- en la enseñanza del tenis en niños y en jóvenes. Y postulé a la Armada a un cargo, y todos los que postulaban conmigo eran solo jugadores de tenis, no había ninguno que fuera profesor de Educación Física y además con un

diplomado. Por supuesto, no quedé, porque me faltaba un título: el título de hombre. Desgraciadamente, era mujer, y para ellos era imposible que yo pudiera tener ese cargo. Ese es el primer recuerdo que yo tengo de algún tipo de discriminación.

Es bien difícil contestar la pregunta que le da el título al panel. Porque si hubiera dicho cómo avanza la legislación para prevenir y sancionar, hay muchas respuestas. Pero si se pregunta cómo tú adaptas la legislación es porque entiendo que se trata de una legislación que no nos gusta. Y por eso la pregunta que nos estamos haciendo es cómo la adaptamos.

Mis inicios en el derecho fueron en los tribunales de familia -yo alcancé a tramitar en los tribunales de menores-, y era bastante complejo cuando uno llegaba a los tribunales de familia, porque era un sistema bastante nuevo. Entonces, cuando uno llegaba al tribunal a tramitar uno se iba encontrando con una legislación bastante compleja. Cuando se crean los tribunales de familia, una de las cosas que se pensó, y aquí un tirón de oreja para los parlamentarios, es que las usuarias no necesitaban el patrocinio de abogados, y eso significó que cuando uno presentaba una demanda de alimentos la primera resolución decía, por ejemplo hoy, agosto de 2019, “Cítese a las partes a una audiencia preparatoria para el 25 de septiembre del año 2020”, o sea, casi un año y medio después, y eso sucedía prácticamente en todos los tribunales. Y esto fue pasando al tercer mes de vigencia de la ley porque, como las personas no sabían qué tenían que pedir, se empezaron a suspender audiencias, audiencias, audiencias y se produjo este taco. Pero lo más terrible era que tampoco previeron que había que fijar, por ejemplo, alimentos provisorios. Entonces, uno anticipándose decía “voy a pedir alimentos provisorios”, presentaba el escrito y el escrito decía: “discútase en audiencia”. Eso significaba que esa usuaria era víctima del sistema porque tenía que esperar un año y medio para tener recién los alimentos provisorios. Y eso provocó que esta ley se fuera adaptando con una serie de modificaciones, de reformas, para poderla hacer bastante más amable, como uno pudiera pensar que es hoy día, en el sentido de que hoy va una mujer y al mes y medio va a tener una audiencia y, probablemente, de inmediato los alimentos provisorios fijos.

Pero yo creo que para lograr avanzar en estos problemas de violencia, como señalaron varias expositoras, tenemos que fijarnos en la formación. Yo creo que por ahí está el punto clave, de que cuando una legislación no se acomoda tanto uno debe empezar a pensar en capacitar, en formar, en sensibilizar.

La ley de acoso sexual en espacios públicos no partió sin tropiezos. Es más, partió con un tropezón de proporciones, y ese tropezón fue porque cuando las personas iban a denunciar a donde se hacen las denuncias, que es en las policías normalmente -pocas veces es en la fiscalía en primera instancia-, y no les estaban recibiendo las denuncias porque no existía el código. Entonces, cuando ellos buscaban respondían “no existe el código, señor, no existe la denuncia”. Por lo tanto, eso se tuvo que solucionar rápidamente, conversando con las instituciones, para poder hacer aplicable esa legislación, porque por el momento se están recibiendo las denuncias, se están haciendo los procedimientos, la fiscalía, Carabineros se pusieron las pilas en eso, pero en este minuto no vamos a tener datos, porque como no está codificada, lo están poniendo en otros delitos, etc. Esos son los problemas que uno tendría que solucionar.

Yo veo que la solución -estamos tratando de plantearlo en la ley de violencia integral- es ir avanzando no solo a una buena formación de los actores del sistema, sino que ir avanzando a la especialización. A mí me parece que eso es clave para que no tengamos que empezar a mejorar las leyes y adaptar las leyes. Por ejemplo, en materia de violencia en contra de la mujer, yo pienso en el camino que tiene que recorrer una mujer cuando va a hacer una denuncia. Primero, se enfrenta a un carabinero o a un policía de Investigaciones o a un fiscal que no conoce, es un total desconocido, y le debe ir a contar lo que hoy está pasando al interior de su casa, le tiene que ir a contar que la persona que ella amó y quizás aún ama la está maltratando y le está vulnerando sus derechos. Después tiene que entrar a la audiencia y lo primero que se encuentra es que el agresor tiene un defensor para él y ella tiene un fiscal y este lo primero que le dice es “señora, yo no soy su abogado, yo represento al Estado”, y ella no tiene un abogado a menos que llegue con un abogado querellante. Entonces, cuando ella recorre todo este sistema, además, se encuentra con jueces que no todos son empáticos porque no todos son especializados, y digo esto porque es verdad que tienen la especialidad de familia, pero no todos los jueces poseen una especialidad en violencia en contra de la mujer.

Yo fui actora de los tribunales y, por lo tanto, esto no lo estoy diciendo porque me lo contaron. Yo hasta asumir mi cargo actual tramitaba en tribunales, y mi clienta estaba siendo violentada por su marido y me tocó ver una suspensión del procedimiento. Como ustedes saben, en esa situación la víctima no tiene nada que decir, y dentro de la suspensión al señor, como una medida accesoria, le ponen la prohibición de acercamiento a su señora y él inmediatamente salta y

dice: “Señoría, yo tengo derecho de visita”, y la magistrado inmediatamente dice: “Entonces, la prohibición de acercamiento es en términos violentos”, y eso es quitarle la intensidad a una medida cautelar. Ello ocurre porque los jueces no están especializados. Nosotros creemos que la solución es apuntar a la especialización. Hay ejemplos que han sido probados y que han sido buenos, y deberíamos lograr llegar a esa instancia. Existen tres tribunales, si no me equivoco (no sé si hay más), que son los que yo conozco, que tienen este sistema. El Primero de Garantía de Santiago, con la magistrado Zapata, en que ella tiene audiencias especializadas con un fiscal especializado, un juez especializado, un defensor especializado. Respecto de este último, cuando estuve en el Comité contra la Tortura, uno de los informes de una ONG señalaba que en las audiencias de control de detención muchos abogados defensores se acercaban a la víctima para intentar la retractación, y esas cosas no deben pasar.

¿Por qué es importante la especialización? Porque es la mejor forma en que se va a recibir a una mujer que acude a efectuar una denuncia. Nosotros creemos que cuando una mujer se siente segura, se siente acompañada, podrá hacer de mejor manera una denuncia y vamos a evitar la retractación, porque ese es un fenómeno que todavía no tenemos muy claro cómo lograr detenerlo.

Me gustaría referirme a un par de cosas que también se han mencionado aquí.

Efectivamente, en la Cámara de Diputados se vieron varios proyectos y han pasado rápidamente. Yo tengo que reconocer que la Cámara de Diputados trabaja superbién, y no porque esté el diputado a mi lado, sino porque es así. La Comisión de Mujer ha funcionado muy bien en la tramitación de estos proyectos de ley. Y en la Comisión de Mujer del Senado también se está trabajando, lo que pasa es que nos llegaron juntos varios proyectos, entonces, están tratando de que salgan de la mejor manera. Uno es el proyecto de Ley Gabriela, que es la que está cambiando la tipificación del femicidio; pienso que en una o dos sesiones se va a despacharlo. También está la ley de violencia integral; ya se presentaron las indicaciones y creemos que en un par de semanas va a comenzar esa discusión. Haciendo oído de lo que escuché aquí también, quiero comentar que las indicaciones que presentó el Ejecutivo a ese proyecto de ley se hicieron escuchando a la Fiscalía, al Poder Judicial, al Instituto de Derechos Humanos, a algunas agrupaciones de la sociedad civil y también a otros ministerios. Nosotros hicimos un trabajo bastante integrado para poder recoger todas las voces y llegar con unas buenas indicaciones.

¿Por qué les digo todo esto? Porque la idea es que no tengamos que adaptar la legislación. Como dijo la doctora Iriarte, la idea es que las leyes salgan buenas desde un principio. Y me gustó mucho lo que dijo la Diputada Fernández cuando habló del protocolo, en que señaló que el protocolo venía de la mano de capacitación y formación. Así es como yo pienso que deben venir las leyes para no tener que empezar a adaptarlas.

**(Aplausos).**

*Diputado Jaime Bellolio, moderador*

Nuestra tercera panelista es Bárbara Sepúlveda, abogada de la Universidad de Chile, directora de la Asociación de Abogadas Feministas de Chile. Es académica de la cátedra de Derecho Constitucional en la Universidad Alberto Hurtado y desde 2018, profesora del postítulo en Mujeres y Justicia Penal.

Buenas tardes.

En 1986, Catharine MacKinnon, una connotada abogada estadounidense dijo lo siguiente: “El acoso sexual, el acto, no es un invento de las feministas, los acosadores lo vienen perpetrando hace mucho tiempo sin necesidad de que nosotras los ayudemos. El acoso sexual, en tanto demanda legal, la idea de que la ley debería verlo tal como lo ven sus víctimas, es definitivamente un invento feminista. Las feministas hemos sido las primeras en tomar la experiencia de las mujeres lo suficientemente en serio como para desvelar, conceptualizar y definir jurídicamente este problema”.

Recojo esta frase porque es importante recordar que en Chile tenemos un marco normativo que tipifica el acoso sexual, en el ámbito laboral y en el ámbito penal, en los espacios públicos. Pero si hoy esta conducta es ilegal, es gracias a la lucha de las mujeres. Por muchos años dependimos de la empatía masculina para poder llegar a instalar el acoso sexual como un asunto de interés público, como un problema sobre el cual la sociedad mediante sus instituciones formales tenía que intervenir. Bien sabemos que esa lucha no fue fácil y que para que el proyecto de ley que se presentó en 1994 para sancionar el acoso sexual en el trabajo fuera aprobado, tuvieron que transcurrir diez años de tramitación legislativa. Fue en el año 2005 que se promulgó la ley 20.005, que tipifica y sanciona el acoso sexual, reformando las normas laborales públicas y privadas e incorporando el acoso sexual como una conducta prohibida en el Código del Trabajo y los estatutos administrativos.



**Bárbara Sepúlveda, Asociación de Abogadas Feministas de Chile**

Hacernos una pregunta como la que provoca este panel, es decir, cómo adaptar la legislación para prevenir y sancionar eficazmente el acoso sexual, es preguntarnos por los fines propios del derecho y también es una pregunta por sus propios límites. Pensar el acto legislativo con perspectiva de género implica cuestionarnos el derecho mismo como una herramienta para las feministas.

En los setenta, Eduardo Novoa Monreal, penalista y jurista chileno, se debatía en torno a la pregunta de si el derecho constituía o no un obstáculo para el cambio social. La pregunta radicaba en si debiésemos utilizar el derecho como una herramienta para la transformación o simplemente debíamos abandonarlo cuando nuestro horizonte trascendía la mera reforma social.

Y sobre esta idea, a toda vista una encrucijada, se han debatido históricamente las feministas.

Algunas han postulado que, dado su carácter intrínsecamente patriarcal y jerárquico, el derecho y el Estado son formas de dominación que no pueden ser subvertidas si lo que se utiliza para subvertirlas es el mismo derecho. Esto es lo que subyace a la idea de la gran feminista Audre Lorde, que dice poéticamente “no se puede dismantelar la casa con las herramientas del amo”.

Otras feministas han señalado que el derecho no es en sí mismo patriarcal, no obstante estar masculinizado, es decir, no obstante ser género específico y tomar al hombre como centro, referencia y contenido de la regulación de nuestras relaciones sociales.

Esto que nosotras diagnosticamos como un derecho patriarcal tiene un origen político en el desarrollo mismo del derecho moderno y es completamente superable para estas feministas que sostienen que es posible utilizar el derecho como una herramienta de cambio dadas las condiciones materiales y sociales propicias.

Asimismo, plantean que no es posible ignorar los efectos educativos que tiene la norma jurídica, especialmente aquellas que conllevan una sanción. La idea de que algo está sancionado jurídicamente moldea nuestros parámetros de comportamiento y define la frontera de lo que está socialmente aceptado de lo que es antisocial. Pero, además, si el Estado no exige la responsabilidad de los agresores, si los actos violentos quedan en la impunidad, entonces es el mismo Estado el que envía un mensaje de tolerancia ante la violencia de género, que termina promoviendo la naturalización de las conductas. Y más allá de la operación simbólica que es la manifestación escrita de

la ley, de las conductas que como sociedad decidimos que no vamos a tolerar más, esto obliga al Estado a impetrar medidas para prevenirlas. Esto, además, siempre en concordancia con lo que nos dicen los convenios internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Me parece que, a fin de promover estos cambios, las feministas debemos desechar la idea de que el derecho tiene una naturaleza patriarcal que es infranqueable. Hay que reconocer sus límites, pero hay que verlo como un terreno en disputa.

En esta presentación voy a exponer el problema de la producción normativa con perspectiva de género, pero no sin antes despejar una premisa que quizás todas ustedes ya han intuido alguna vez o se quedaron con la idea después del primer panel. El acoso sexual es parte de las dinámicas de la desigualdad de género y, dada su complejidad, una norma jurídica nunca va a ser capaz de erradicarlo. Ahora, decir que el acoso sexual es una manifestación más de la desigualdad de género se enmarca en la idea y en la comprensión de esta como un problema estructural cuyas aristas son sociales, económicas, culturales y políticas. Es decir, si queremos abordar jurídicamente de forma íntegra el fenómeno del acoso sexual, nunca podemos pensarlo de manera aislada; tenemos que ser capaces de identificar los múltiples factores que inciden en su génesis y su reproducción y, especialmente, sus causas estructurales, además de las consecuencias individuales y sociales que el acoso mismo acarrea.

En primer lugar, como dice MacKinnon, la mayoría de las reglas que rigen la vida de las mujeres no están en los códigos de derecho, no están en las leyes, están escritas en otras páginas. Las vidas de las mujeres son gobernadas por normas prejurídicas que en la sociedad patriarcal son parte de un entramado discursivo y fáctico que reproduce una y otra vez la desigualdad, cuya base es la jerarquía de la supremacía masculina, blanca y heterosexual.

En segundo lugar, el cambio cultural que requiere poner fin al acoso sexual es patente cuando la regulación o, incluso, el rechazo a las conductas de acoso es descalificado o considerado como exagerado. En este sentido, muchos hombres se cuestionan respecto de los límites de la conducta y el trato entre los compañeros de trabajo, por ejemplo, entre jefes y empleadas o entre profesores y estudiantes. ¿Hasta qué punto el comentario sexista es una broma?, ¿hasta qué punto la ropa que se usa es una provocación o una sonrisa una invitación implícita al acercamiento sexual?, ¿hasta qué punto el acoso lo puede cometer una mujer contra un hombre, o un hombre contra otro hombre, o una mujer contra otra mujer?

Metodológicamente hablando, la complejidad de crear una legislación que prevenga y sancione efectivamente el acoso sexual reside en que el ejercicio de producción normativa con perspectiva de género nos obliga a pensar más allá de las técnicas legislativas tradicionales.

Alda Facio, jurista que además se desempeña en el grupo de trabajo sobre Discriminación contra la Mujer en la Legislación de las Naciones Unidas, nos propone que pensar el derecho, metodológicamente hablando, desde una perspectiva de género tiene algunos pasos. Para mí, como mínimo, si hay que legislar con perspectiva de género, hay que considerar los siguientes:

Primero, reflexionar sobre la subjetividad jurídica, es decir, ¿quién está contenido en la norma? ¿quién es la víctima en el acoso sexual?, ¿quién es el agresor? Tomando como ejemplo la definición del acoso sexual de nuestra legislación laboral, que dice que el acoso sexual es “el que una persona realice en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”. Pero la crítica a esta definición del Código del Trabajo, en primer lugar, es que parece asumir que a los requerimientos de carácter sexual se les tiene que adicionar el requisito de ser realizados en forma indebida, como si hubiese una forma debida de realizar requerimientos sexuales en el contexto laboral, aun sin mediar consentimiento por parte de las personas a quienes son dirigidos. No está de más señalar que esta definición se aparta muchísimo de la que está consagrada por la OIT. O también centra la antijuricidad, es decir, lo que es contrario a la ley, en la falta de consentimiento de la víctima, y eso limita la posibilidad de la denuncia por parte de terceras personas, dificulta ampliamente su prueba y trae aparejado el problema de la víctima ideal: de una víctima de acoso sexual se espera un comportamiento específico, que llore, que se encuentre afligida, con síntomas de trauma, malestar psicológico, una conducta que dé cuenta de su vulnerabilidad, de su indefensión, de su sumisión. La idealización de las conductas de las víctimas de agresión sexual es nociva porque perpetúa los estereotipos al ser una imagen preconstituida del comportamiento esperable de las mujeres, porque, además, es lo que buscan los tribunales ver en este tipo de causas judiciales. Es decir, el mayor peso de la prueba que recae sobre las mujeres no es el hecho de probar que se cometió el acto en sí, es el que opera simbólicamente y que es parte de los estereotipos y sesgos que están incrustados en nuestros tribunales y en los operadores del derecho: su comportamiento y su credibilidad.

En segundo lugar, para legislar con perspectiva de género hay que ver quién y quiénes están excluidos de la norma. Es decir, la segunda reflexión es la operación contraria a la primera, pensar quiénes son sujetos especialmente vulnerables a la violencia de género para establecer correctamente el ámbito de protección de la norma, y aquí, quienes nunca se vieron, quienes nunca se consideraron. Las deficiencias legislativas en la tipificación del acoso sexual repercuten en la aplicación práctica de las normas, dificultan la defensa y la protección de los derechos de las víctimas. Por ejemplo, en el proyecto de ley que establece el derecho a una vida libre de violencia, que mencionaba la representante del Ministerio, si bien amplía el concepto de acoso sexual y de violencia de género, carece de un tratamiento específico de la violencia contra varias mujeres, por ejemplo, las mujeres lesbianas, bisexuales, trans y no binarias. Otro ejemplo es la especial desprotección de las trabajadoras que no están bajo el Código del Trabajo, como las funcionarias públicas, las trabajadoras a honorarios.

La regulación del acoso sexual en el sector público es bastante precaria. El Estatuto Administrativo hace esta remisión de la definición del acoso sexual del artículo 2º del Código del Trabajo, pero una vez realizada la denuncia, si se ocurre la denuncia, las investigaciones prosiguen, en el mejor de los casos, a través de sumarios administrativos. Entendamos bien lo que es un sumario administrativo. El sumario es el resabio de un sistema de lógica de persecución penal oscura, unidireccional, inquisitiva; es el resabio de un sistema penal que nosotras ya superamos; y es un procedimiento que, a pesar de estar reglado, deja amplio espacio a la revictimización y a la comisión de muchas arbitrariedades, entre esas, desde la designación del fiscal hasta la apreciación de los hechos. Tanto es así que tuvieron que proliferar los protocolos e instrucciones de todos los órganos la Administración Pública para poder alcanzar un estándar mínimo de diligencia en los procedimientos de investigación en caso de acoso sexual. Proliferan tantos protocolos como órganos de la Administración del Estado hay. ¿Cómo es eso algo deseable? ¿Cómo es posible que el arbitrio de cada órgano determine el estatus y la defensa o indefensa de las víctimas de acoso sexual que trabajan ahí temporalmente o con contrato indefinido?

Hay que pensar que esto mismo es lo que se replica en las universidades. Cada universidad tiene su protocolo, y eso depende de una voluntad, no hay un reglamento de los reglamentos, por decirlo de alguna forma.

Hay que considerar que aproximadamente un millón de personas son empleados públicos, y de esas, 54% son mujeres. Entonces, los protocolos no pueden ser una solución, porque si cada organismo, cada institución tiene sus propias reglas, o algunos ni siquiera las tienen, ¿cómo nos aseguramos la debida protección de las y los funcionarios públicos? Y lo mismo señalo respecto del acoso sexual en el ámbito académico o educativo.

Finalmente, un enfoque feminista del derecho tiene que priorizar el enfoque preventivo por sobre los aspectos punitivos o sancionatorios. Y esto no solo porque está demostrado que el aumento de las penas y las sanciones no disuade a quienes cometen delitos de género ni repara el daño a las víctimas, sino porque lo que buscamos es la transformación de las relaciones sociales, para establecer nuevas formas de convivencia entre los géneros. Es en este aspecto donde constantemente se presentan los mayores desafíos. Sabemos que se requiere intervenir en la educación temprana de niños y niñas, en los medios de comunicación y publicitarios, en la preparación y capacitación de las policías y los agentes del Estado que reciben las denuncias, entre otras medidas.

Pero existen varias dificultades referentes a este punto.

Primero, que en un régimen legislativo hiper presidencialista como el nuestro la voluntad política que se requiere para proponer la normativa necesaria para hacer cambios reales se reduce a la del Ejecutivo. El Poder Legislativo, o sea, el Congreso, cuando se trata de legislación sobre violencia de género, se ve obligado solo a proponer proyectos de ley con enfoque sancionatorio, no pueden comprometer el erario público, no pueden comprometer el presupuesto. Por lo tanto, la actual responsabilidad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es especialmente particular. Si no hay presupuesto asignado en cifras serias y no meramente testimoniales, entonces, proyectos de ley como el que establece un derecho a vivir una vida libre de violencia van a pasar a la colección de las leyes que son solo letra muerta o una estupenda declaración de intereses.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

*Diputado Jaime Bellolio, moderador*

Nuestra cuarta panelista es la doctora Daniela Marzi. Ella es académica en Derecho del Trabajo, directora de la Unidad de Igualdad de Género y Diversidad de la Universidad de Valparaíso. Además, es magíster en Derecho del Trabajo por la Universidad de Bolonia y doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.



**Daniela Marzi, directora Unidad de Igualdad de Género y Diversidad Universidad de Valparaíso**

**B**uenas tardes. Muchas gracias por la invitación. Es una gran oportunidad poder hablar de este tema.

Yo me voy a acotar al acoso sexual en el espacio universitario, por una cuestión de conveniencia propia, porque es la ley con la que podríamos trabajar en el futuro las universidades y porque pienso que tiene posibilidades de ser ley, porque hasta el momento no significa inversión de recursos, que eso ayuda a las voluntades, cosa que no es tampoco tan deseable, considerando todos los aspectos preventivos que se nos están exigiendo a las universidades y que las tenemos que hacer con lo que tenemos. Pero probablemente este aspecto sancionatorio no implica esos recursos. Y, por otra parte, hay un clima político que hace difícil oponerse a estos proyectos, y eso también ayuda a que las leyes lleguen a entrar a regir.

Como primera idea, hay un cambio en el paradigma de la relación del estudiante universitario con la institución. Esa es una conclusión que hemos compartido con las universidades, con las que hemos tenido también mucho trabajo para ver qué es lo que estamos haciendo. La semana pasada estuvimos en una actividad muy interesante en el Cruch haciendo esto mismo para ver cómo perfeccionamos las herramientas que tenemos. Y, en realidad, hay una especie de paradoja con la institución, porque si bien la universidad es una institución que recibe desconfianza, al igual que la mayoría de las instituciones el día de hoy, también hay una expectativa. Es decir, la desconfianza no pareciera

ser tan profunda, porque a las universidades se nos están dirigiendo demandas, los estudiantes nos piden cosas, y eso demuestra que la desconfianza no puede ser total.

Ustedes hablaban de leyes complejas, en que se ataquen todas las áreas a la misma vez. Yo pienso que el espacio universitario tiene este plus, por esto de que los estudiantes y las estudiantes nos exigen cosas. Y nosotras nos damos cuenta -y esta también es una experiencia que hemos podido contrastar- de que nuestro principal caso, como ya se ha dicho, es entre estudiantes. Nosotras partimos pensando que íbamos a atacar la violencia sexual de los académicos contra las estudiantes y ese caso no es en número el que más se nos presenta. Y en esto -aprovecho de felicitar a la diputada Camila Vallejo- el proyecto de 40 horas nos ayuda. Porque muchas de nuestras instituciones recibimos a los estudiantes en cierto estado de abandono, por eso también son muy exigentes con la institución, porque, de alguna manera, se les escucha. Y el que las personas tengan menos horas dedicadas al trabajo ayudaría a que estos estudiantes no lleguen en esa situación en que pareciera que en la universidad encuentran la primera respuesta estatal en la que confían. Y esto también lo digo porque -como voy a hablar de la ley- es importante salir de esta lógica de las aulas seguras, porque no todo es depresión y disciplina, sino que se trata de políticas que deberían abarcar todos los aspectos de los que hemos hablado hoy.

Voy a tratar de hacer una cosa bien concreta. El otro día conversábamos con un colega y me decía “pero de qué se trata aplicar el derecho con perspectiva de género”, y yo le respondía que era “revisar los estereotipos que tú tienes”. Y esto se lo puede decir cualquier persona que aplique el derecho, pues uno tiende a encontrar en el proceso aquello que ya forma parte de su prejuicio, o sea, el estereotipo va a hacer que cuando yo decida -yo ya decidí- busque en los elementos probatorios, en las argumentaciones algo que confirme lo que ya está determinado por mis prejuicios. Y en este caso estamos hablando de prejuicios de género. Él me decía “Pero eso es una psicologización de problema. ¿Cómo lo hacemos con el instrumento jurídico?”. Y yo decía que era una buena crítica. Pero, en realidad, si no se hubiese hecho este señalamiento de los estereotipos no sabríamos ni de lo que estamos hablando. Entonces, pasamos de la etapa más política a tener que dar un paso. Y una vez que estamos todos de acuerdo en que estos son elementos disvaliosos y que el derecho debe combatir, podemos discutir cómo el derecho podría intervenir para erradicarlos de la manera más eficaz posible.

Por eso, voy a hablar de la ley en el espacio universitario, porque creo que realmente podría ser un muy buen instrumento para las universidades. Y el enfoque que le daré será el de derechos fundamentales.

Yo pienso que las experiencias que existen en el ámbito laboral nos ayudarían a corregir algunas cosas. Por ejemplo, la definición de acoso sexual en la ley de prevención y sanción del acoso sexual en el espacio universitario cae de nuevo en el no consentimiento. Lo que uno tendría que buscar es que las herramientas de la ley hagan que incluso quien no está de acuerdo con el feminismo, con la perspectiva de género, se vea obligado a aplicarla. No sé si me explico. Por lo tanto, si se insiste en que esto es no consentido, un operador jurídico puede decir “entonces, lo que yo voy a buscar es que la víctima haya manifestado un no oportuno y expreso”. Si lo analizamos con una perspectiva de derechos fundamentales, lo esencial es el resultado, es decir, que esta conducta de connotación sexual produce un resultado que es la afectación del ambiente estudiantil o laboral, es decir, se vuelve un entorno humillante, intimidatorio, denigrante. Y eso es lo que debe intentar encontrar el operador jurídico. Por eso que estas definiciones que vienen de los planteamientos de los años noventa parecieran no hacerse cargo de ese primer elemento.

Por otra parte, la ley habla de conductas que sean gravemente intimidatorias, humillantes, denigrantes. Entonces, ¿estamos diciendo que hay acosos que no son graves? Y después vamos a hablar de elementos que agravan la situación. Ahí tenemos un problema técnico, porque si es acoso, es grave, y, además, hay agravantes como la jerarquía, la reiteración. Hay que mejorar la redacción.

Muchas de las universidades ya incorporamos el acoso sexista, entendido como las discriminaciones por sexo, género, orientación e identidad sexual. Ahí abarcamos la demanda de la diversidad o la disidencia sexual. Pero la ley no recoge eso. Es decir, algunas universidades retrocedemos, porque no tiene sentido que el acoso sexual se beneficie de un procedimiento y las otras conductas no.

Una cosa que derechamente no está es lo de la violencia en el pololeo. La ley debería tomar una decisión respecto a esto, porque algunas universidades -lo comentábamos la semana pasada en el Cruch- han asumido la violencia en el pololeo como una forma de violencia de género. Y como la interpretación es todo en el derecho, dicen “esto va en contra del trato digno que se deben los estudiantes de toda la vida”, y aplican incluso unos reglamentos que son de los años ochenta (imágínense para lo que estaban hechos los reglamentos en las universidades el año

1983). Pero es importante que se discuta este tema, porque las universidades que han incorporado la violencia en el pololeo están actuando con muy pocas herramientas jurídicas y se arriesgan a una judicialización que es compleja para las instituciones. Entonces, ahí hay un debate que falta.

Me quiero referir ahora al estándar probatorio.

Esto es clave. Las causas que involucran derechos fundamentales tienen problemas probatorios. Y por eso el sistema interamericano incorpora las presunciones en materia laboral. La tutela de derechos fundamentales incorpora la prueba indiciaria. ¿Qué significa esto? La posibilidad de que se pruebe con elementos secundarios o no con prueba directa. Ahora, con las tecnologías, a veces hay mucha prueba directa, por las grabaciones y ese tipo de cosas. Pero lo normal es que esto no ocurra e, incluso, que solo tengamos el relato de la víctima. Entonces, debe haber expresamente un estándar probatorio aliviado, sobre todo porque vamos a ir a contrastar una investigación que se hace con lógicas penales, en que la protección está para el denunciado que es perseguido por el Estado. Y aquí tenemos que invertir esa lógica y dar un conjunto de garantías para la persona que denuncia. Una cosa son las reglas y otra es esta larga tradición de investigar haciendo algo que es valioso, como es proteger al denunciado, pero que debe ser equilibrado con esta posibilidad de prueba aliviada para la persona que denuncia.

Otra cuestión importante son los criterios interpretativos.

¿Estamos dispuestos a hacer un *in dubio pro operario* en esta materia, como el *in dubio pro operario* laboral? Porque si el único elemento probatorio que yo voy a tener muchas veces será el relato de la víctima, podría ser que inclinemos la balanza a favor de la denunciante o por lo menos, si hay dos versiones que están parejas, favorecer a la víctima, porque estamos asumiendo todo esto que se ha hablado hoy, en el sentido de que las mujeres tenemos una doble subordinación, un sometimiento específico en ciertos espacios. O por lo menos decir, por ejemplo, que el que deba fundamentar la decisión explique pormenorizadamente por qué le dio credibilidad o no al relato de la víctima, que es una prueba central, porque ahí podrían expresarse los estereotipos de género y vamos a poder detectar si ese intérprete está viendo una víctima ideal o no. Les voy dar un caso bien concreto: si el fiscal dijo “no me queda claro que haya sido acosada, porque al día siguiente volvió a clases”. Fíjense que eso es muy poco técnico, porque son conductas objetivas. Lo otro son las capacidades propias de las denunciantes, y eso nos importará cuando vayamos a reparar su daño,

si sufrió más o menos. Pero si ella tiene muchas herramientas propias y pudo volver a la sala de clases, no puede ser sancionada. Y sería bueno que eso se manifestara de alguna manera y que uno lo pudiera controlar y solicitar su revisión con alguna herramienta legal.

Se mencionaban también a los sujetos obligados por la normativa. ¿Qué dice la ley? Que esto se aplica a toda persona vinculada de cualquier forma. Es sumamente genérico. ¿Significa que las universidades estatales vamos a poder aplicárselo a los empleados a honorarios? ¿Cómo vamos a aplicar responsabilidad administrativa a alguien a honorarios? Esa es una dificultad que las universidades estatales estamos viendo. Ahora, se supone que no debemos tener personal a honorarios de aquí al 2020. Pero subsiste el problema. Subcontratación y suministros. ¿Qué puedo hacer con un subcontratado si yo soy la principal y de acuerdo con la ley no soy principal? No me ayuda la ley con esto. A la vez, la ley no se refiere a las prácticas. ¿Qué hacemos las instituciones cuando nuestros estudiantes se exponen a terceras instituciones? Porque cuando es el Estado, se supone que tiene que investigar, si fuera un hospital, por ejemplo. Pero si es una práctica privada, nosotros no tenemos ninguna herramienta para controlar eso.

Otro elemento a considerar son las medidas cautelares. ¿Qué dice la ley? Mecanismos de resguardo de identidad del denunciante o del denunciado. No nos ayuda, porque un problema que tenemos las universidades es, por ejemplo, cuando hay que suspender a un estudiante. En el caso de las estatales, nuestras herramientas jurídicas permiten suspender por fines de la investigación. Primero, no hay ningún criterio que nos dé piso para sostener que las cautelares son de protección para las víctimas. Y, tenemos otra dificultad, porque cuando se suspende a los funcionarios se van casi con su remuneración completa -eso no es tan complejo-; pero en el caso de los estudiantes, si los sacamos del aula, les quitamos todos sus derechos, lo que no es un problema secundario. Serviría que la ley nos diera un piso distinto para poder actuar en protección de las víctimas, como poder sacar del aula en un caso calificado a un denunciado.

Me quiero referir a los elementos ausentes, porque hasta aquí nos estamos moviendo con cosas que conocemos. ¿Qué se nos ha presentado a las universidades? Lo que ocurre después, el post. ¿Cómo volvemos a convivir con comunidades fracturadas? No tenemos ninguna herramienta legal que en una lógica no disciplinaria nos permita intervenir para separar de sección. Hablo de lo que pasa una vez que

terminó el procedimiento, en que pudo haber habido sanción, absolución. ¿Pero cómo nos metemos ahí?

Otra situación que también se ha mencionado acá es la del *bullying*, del ciberacoso. Nosotros tenemos graves problemas de bandos en que se enfrentan los amigos del denunciante con los amigos de la denunciada y se atacan por redes sociales. Eso es una cosa, pero lo otro es que las redes sociales son impunes porque normalmente son anónimas. Y ahí tenemos un exterior, que es el cibercrimen, en que nuestros casos tampoco van a calificar. Además, eso está muy anticuado y hay que homologarlo a que sean amenazas, injurias. Pero ni siquiera se ha tipificado un delito que se haga cargo de estas dificultades propias de la tecnología.

Entonces, como les decía, me parece que la sola ley de universidades nos podría ayudar en muchísimas cosas. Pareciera que hay una voluntad política que permitiría transformarlo en ley, pero no por eso debe perderse la oportunidad de mejorar todos estos aspectos, que ni siquiera tienen costo económico. Por lo tanto, no hay justificación para que no sean tratados por la ley.

Muchas gracias.

**(Aplausos).**

## Ronda de preguntas

*Erika Montecinos , representante de la organización “Rompiendo el Silencio”*

Buenas tardes.

A mí me gustaría saber, porque veo que Bárbara y la última expositora lo mencionaron, sobre el hecho de que no esté incluida en la ley la especificidad de la orientación sexual y la identidad de género, específicamente refiriéndose a las mujeres diversas, lesbianas y mujeres trans. En ese sentido, como no está incluido, ¿de qué manera se puede hacer? Porque nosotras también sufrimos acoso. Yo represento a la organización lésbica “Rompiendo el silencio”, que hizo un estudio en donde el 75% manifestó haber sido acosada por su orientación sexual alguna vez en su vida. Entonces, me parece increíble que no se haya visibilizado ni se haya visto esta situación cuando era proyecto de ley. En consecuencia, ¿de qué manera nosotras dentro del marco de esta ley podemos denunciarlo o podemos acreditar también que el acoso ha sido por nuestra orientación sexual?

*Katherine*

En realidad, sobre este límite de lo jurídico, cuando parecen preguntas del tipo “¿cómo es posible que esta chica haya ido al día siguiente a estudiar?” o “¿por qué desiste alguien de denunciar?” o cuando se señala “si esto es tan simple como que se resuelve con educación”, desde el psicoanálisis es mucho más complejo ese lugar, porque hay una historia que sitúa en cierta posición a quien vive esa realidad, que no es tan simple como que una amiga le diga “oye, cómo es posible que estés viviendo eso”. Hay un comportamiento no asociado que complejiza un poco más pensar ese actuar y me parece super compleja esa dimensión donde ese comportamiento es situado solo como signo. Creo que hay un problema en ese criterio del juez, en cómo es leído algo. Y acá hay justamente un punto de encuentro entre: ¿es una víctima la mujer?, ¿cómo se construye esa igualdad?, ¿de qué se trata ese lugar?, ¿es el único lugar que ha podido habitar hasta ahora históricamente? Pienso que hay algo un poco más complejo que darle una vuelta. Lo jurídico trata de poner un límite, pero en la praxis, en ese día a día, en esa pobladora, es mucho más sutil cómo eso se juega y cuál es la significación. Por ejemplo, se creyó que el tema del embarazo adolescente se iba a resolver con educación, pero ahí había un lugar

social que ganaba esa chica como madre en la sociedad que impulsaba también, aunque tal vez no era la mejor vida. Entonces hay un problema social que es un poco más complejo, que excede probablemente a la norma.

*Claudia*

Buenas tardes.

Escucho con mucha cercanía el relato que hace Daniela con el tema de la universidad y el de la primera expositora.

Yo trabajo en un colegio con niñas y cuando Camila dice que el acoso sexual comienza a los diez años no está exagerando en nada. Y todo lo que Daniela nombra respecto a la ley de la universidad y el ciberbullying y cómo tienen que volver nuevamente las chicas al mismo lugar es -estoy hablando de niñas de diez, once, doce años- es lo mismo que ustedes conversan, pero con nuestros niños, con nuestras niñas. O sea, creo que el tema de la violencia es violencia de género, violencia institucionalizada, violencia social, es todo. Porque estamos hablando de que son cosas que se repiten, en la universidad, en la vida de adulta, en nuestras calles, en nuestros colegios, en nuestras plazas, no solamente en un lugar. No basta con ponerle nombre a la ley. Porque tenemos la Ley Gabriela durmiendo, tenemos esta nueva ley que *está* desde el comienzo con la ex Presidenta Michelle Bachelet, o sea, tenemos muchas leyes que están ahí. Y cada vez que se comete un delito se busca una ley. Por ejemplo, el último caso y que ha sido totalmente popularizado, y que no debiera haber sido así, que es el de Fernanda, y si hubiese existido esta ley estaríamos hablando hoy de otro delito, el Estado estaría tomando otras medidas en este caso. Entonces, yo creo que hay que apurar el tranco: las compañeras se nos mueren en el día a día. Ese es mi mensaje para la *Cámara*. Están las leyes, habrá que hacer algunas mejoras, por los reparos; quizás sería buena solo una ley, no lo sé. Pero la problemática que plantean las chicas desde la universidad, lo que dicen las abogadas, es la misma realidad que vivimos nosotras todos los días y, lo que es peor, la siguen viviendo y replicando nuestras niñas.

*Una asistente*

Me gustaría pedirle a Daniela que aclare bien el proyecto de ley al que hace referencia, que es el de acoso en espacios educativos. Este proyecto está un poco más avanzado. Entonces, que Daniela les cuente, porque hay cuestiones que se pueden mejorar y se pueden incorporar también los elementos que ustedes plantean.

*Carolina Contreras, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*

La segunda pregunta no la alcancé a escuchar, no sé si iba dirigida especialmente a mí, porque estaba pensando en contestar la primera. Y yo creo que voy a hacer un contexto para contestar la primera y la tercera, de Claudia.

*Diputado Jaime Bellolio, moderador*

Perdón, si me permite interrumpir.

Lo que yo entendí bien de la segunda pregunta era como leía el juez esto de esta víctima ideal, de que lo jurídico pone el límite, pero hay veces que son cuestiones mucho más sutiles, que no es solamente por educación. Entonces, cómo se enfrenta esa perspectiva con la cual el propio juez toma la decisión.

*Carolina Contreras, Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género*

Yo voy a tocar la ley por el derecho de la mujer a una vida libre de violencia. Debo señalar, como han mencionado aquí en varias oportunidades, que este es un proyecto que se inicia por mensaje de la presidenta Bachelet muy tempranamente el año 2017 y no se le dio tramitación durante todo el año. Eso yo lo tengo que decir porque es necesario clarificar el punto.

Cuando el Presidente Piñera inicia su Gobierno, desde el Ministerio de la Mujer -yo no estaba en ese minuto en el Ministerio, ingresé un poco después- se decide poner urgencia y darle tramitación, y así ha sido durante todo este año. Y créanme que no ha sido fácil. Nosotros nos encontramos con mucha problemática en la tramitación de nuestras leyes porque hay miles de otros proyectos más y todos quieren entrar en estas comisiones. Si bien en las comisiones uno puede apurar y trabajar de mejor manera, por la especificidad que tiene cada comisión, también nos

cuesta, porque, como yo comenté, en la Comisión de Mujer del Senado hoy está la Ley Gabriela. Y en un par de sesiones va a salir. Cabe recordar que este no es un proyecto que haya entrado como mensaje de este gobierno. Nosotros lo tomamos, le estamos dando tramitación y hoy día está con suma urgencia.

Al proyecto de violencia integral lo hemos tenido con suma urgencia durante todo el tiempo. Hoy está sin urgencia solamente esperando que salga la Ley Gabriela para poder entrar con el proyecto sobre violencia integral. Pero también se nos va a venir, tenemos estancada -hay que decirlo- la iniciativa sobre sociedad conyugal y segundas nupcias. Son dos proyectos que se encuentran en la Comisión de Constitución del Senado. El relativo a segundas nupcias lo tenemos con suma urgencia y de ahí no se ha movido en dos meses, en ese tiempo no nos han citado ninguna vez.

Entonces, a nosotros también nos cuesta, porque, si bien la Cámara cumple cabalmente con las urgencias que uno le va poniendo, el Senado se comporta de diferente forma, y eso es así. Además, no hay ninguna sanción si esto no se cumple. Por lo tanto, queda mucho a la voluntad de quienes integran la comisión.

Respecto a lo que se señala sobre la ley de violencia integral, al menos es una ley para todas las violencias en contra de todas las mujeres. Están todas incluidas. Para nosotras es super importante ese punto, que se discutió bastante, porque en algún minuto se pensó en dejar esta ley de violencia integral solamente para las violencias en contra de las mujeres y dejar la 20.066 para otro tipo de violencia. Y se planteó el tema de la diversidad. Unos eran de la postura de dejarla en la 20.066 y nosotros entendemos que es una ley integral y una ley marco sobre la violencia en contra de todas mujeres. Por lo tanto, está incluida en esta ley.

Ahora bien, lo que se mencionaba en la otra pregunta es super técnico. Son muchas las cosas que piensa una mujer cuando está en este proceso. No es amable el procedimiento en un tribunal y muchas veces las mujeres se retractan o se van. Y hay algunos jueces y fiscales que, aun con retractación, insisten llegar hasta el final para intentar sacar una sanción para el agresor, pero no todos lo hacen.

Y ahí es cuando yo apunto a la especialización de los actores, porque en los tribunales de familia normales, como hoy operan en todo Chile, existe la especialidad en familia, pero no en violencia. Es distinto el caso en el Centro de Medidas Cautelares, que es el único lugar que existe en Santiago en que se ha ido haciendo esta especialización, por el uso, por así decirlo, pues se dedican solamente

a la violencia y a las proteccionales. Entonces, los jueces que integran este tribunal, que -hay que decirlo- no está creado por ley, sino por un auto acordado (se creó para un fin y está cumpliendo otros fines), se han ido especializando. En consecuencia, es mucho más fácil litigar en ese tipo de tribunales que, por ejemplo, en uno de Viña del Mar -pongo un caso claro que me ocurrió a mí-, donde mi clienta estaba relatando todo lo que se demoró en denunciar y entre las cosas que cuenta señala que se demoró nueve años en hacer esta denuncia. Y el Magistrado le dice “¿Nueve años señora? Ah, no, lo siento, ya pasó la vieja”, así tal cual.

Uno se va encontrando con esos matices.

Entonces cuando se pregunta cómo se representa un juez lo que le pasa a la víctima, yo creo que la mayoría de las veces no lo hace. Tiene que ser como dijo Bárbara, y es muy cierto: si una niña llora en el tribunal y muestra dolor y molestia cuando ha sido abusada, cuando ha sido violada, cuando ha sido violentada, probablemente convenza mucho más a un juez que una que se para derecha y viene a reclamar su derecho super bien parada. Eso pasa también así. En consecuencia, no tengo una respuesta como de la ley o técnica para eso. Solo creo que la solución es que los actores sean realmente especializados en el área que están resolviendo.

*Bárbara Sepúlveda, Asociación de Abogadas Feministas de Chile*

Sobre esto último, respecto de las víctimas, cuando yo digo que el derecho tiene límites y hay que reconocerlos -como cuando pensamos el derecho como una herramienta de transformación, especialmente para las que son feministas-, eso hay que pensarlo no necesariamente como algo negativo. O sea, el derecho posee límites, y está bien que los tenga, porque hay espacios de regulación que no debiesen existir, es decir, el derecho no debiese invadir todo, porque no es la respuesta. Lo señalo porque lo que el derecho puede hacer no va a evitar que se produzca la violencia de género. Entonces, hay que reconocer ese límite y luego pensar en las medidas de intervención, en las medidas de prevención. Y por eso es importante la interpelación que se le hace al Ministerio respecto de la asignación presupuestaria. Por supuesto, una ley marco puede definir todos los conceptos y todas podemos quedar muy contentas con las definiciones, pero lo que se requiere es, precisamente, lo que el Ministerio ha estado deshaciendo en los últimos años. Todas sabemos que la intervención territorial, la intervención en los barrios, la especialización de las monitoras, la situación precaria de los centros de la mujer repercute en la vida

de las mujeres que son víctimas de violencia. Se despiden a esas funcionarias que fueron capacitadas, que son especializadas, se retrocede en materia presupuestaria precisamente donde podemos hacer algo para prevenir desgracias cuando sabemos que el derecho no responde, porque una víctima denunció una, dos, tres, cinco, seis veces, hasta que amaneció muerta. Cuando tenemos en consideración esas cosas y vemos que el Ministerio avanza legislativamente, pero retrocede en materia presupuestaria, entonces estamos haciendo las cosas mal. Eso está mal. Por lo tanto, hay que presionar, hay que interpelar al Ejecutivo para que inyecte recursos, porque estas capacitaciones sí son relevantes. Pero también tienen un límite. El círculo de la violencia es difícil de comprender para un operador del derecho; es difícil pensar que una persona llega a la puerta del juzgado y se desiste ahí mismo porque la noche anterior su agresor le prometió que nunca más le iba a pegar o que nunca más iba a volver a hacer algo, y el efecto de la luna de miel. Y particularmente no es un elemento en el que las personas que operan el derecho hayan sido preparadas. Y eso también es un problema de educación, eso también es una interpelación a las universidades que hacen dirección de género. Pero es importante transversalizar la educación de género, o sea, abogadas y abogados con formación de género en Chile hay muy pocos, no es obligatorio saber estas cosas.

*Daniela Marzj, directora Unidad de Igualdad de Género y Diversidad Universidad de Valparaíso*

El proyecto a que se ha hecho alusión salió de la Comisión de Educación del Senado. Está en ese momento de tramitación. Y lo que yo entiendo, por lo que pude conversar, era que había voluntad de aprobarlo, que ahí no se quería mostrar ningún obstruccionismo. Por eso yo decía que si va a pasar esto por qué no un texto que incorporara estas cosas. Como se señalaba recién, la psicología, la sociología u otras disciplinas son imprescindibles para que un operador jurídico entienda lo que está haciendo.

Pero también sucede que tenemos un discurso muy avanzado en cuanto al análisis sistémico. A las universidades no nos debiera costar tanto -finalmente, se supone que producimos conocimiento- transversalizar el género, y tenemos nuestras unidades que las podemos especializar. Ahí es donde yo pienso que nos falta una discusión, porque se suele decir “¡que los abogados...!”. Bueno, pero con abogados y abogadas se aplica esto. Entonces dime qué es estándar probatorio, cuál es el

nivel de argumentación, cuáles son los sujetos, porque sin eso yo puedo tener un discurso fantástico con el cual es difícil no estar de acuerdo, pero a la hora de aplicar el derecho, que es finalmente una técnica, se caen. Por eso también hice la lista que presenté. Por ejemplo, uno utiliza el conocimiento que ya existe en materia de derechos fundamentales, porque el acoso sexual, el acoso sexista es una vulneración de derechos fundamentales, incluso es una vulneración que afecta muchos derechos fundamentales a la vez. Entonces, eso es relevante y es lo que interesa en la discusión de una ley. Y eso sale a costo cero por ahora, porque nadie ha dicho que nos vayan a apoyar en todos los otros ámbitos que nos están exigiendo.

En cuanto a la otra pregunta que se planteó, yo no tengo ninguna explicación racional de por qué la discriminación. Una cosa es el acoso sexual, y una mujer lesbiana puede ser acosada sexualmente. Y yo diría que eso está completamente dentro de la norma. Pero me imagino que la pregunta se refiere a que queda fuera el que alguien reciba un trato perjudicial por pertenecer a la disidencia sexual. Y que eso no esté incorporado en la ley no tiene explicación. Yo diría que la mayoría de las universidades lo incorporamos inmediatamente y no sé porque no está contemplado en este proyecto en particular.





## *CLAUSURA*

Solo quería tomarme tres minutos para agradecerles a todas las expositoras, al diputado, que tuvo la amabilidad de moderar esta mesa, y sobre todo a quienes están aquí presentes por haber participado en ambas mesas durante esta mañana.

Deseo destacar dos ideas que creo que han sido recurrentes a lo largo de esta mañana y que hacen mucho sentido con el objetivo que tenía esta sesión.

Una es la necesidad de un enfoque transversal para discutir estos temas. Y es por eso que, precisamente, este foro tuvo la intención de considerar a expertas que vinieran con sus propias perspectivas desde diversos ámbitos. Quisimos incorporar a la academia, a representantes del Ministerio, a los legisladores que estuvieron aquí presentes -diputadas y diputados-, la perspectiva del derecho internacional, precisamente para abrir este diálogo y cubrir esa necesidad que han mencionado varios, en el sentido de que falta más retroalimentación, compartir experiencias y herramientas. Y yo creo que este es solo el primer paso.

Y la segunda idea es la necesidad de enfocarnos en la prevención. Hay que destacar el Protocolo en el caso de la Cámara de Diputados como un avance, pero se debe enfatizar también que este instrumento aborda la necesidad de llevar adelante campañas de concientización y capacitación. Y es en ese mismo espíritu que se desarrolló y se pensó este seminario. Se trata de una iniciativa que esperamos replicar en otras ocasiones, que podamos extenderla también,



**Constanza Toro, Coordinadora de Políticas de Género Cámara de Diputadas y Diputados**

llevarla a Valparaíso y quizás más adelante incluso a otras regiones, y contar con la misma colaboración de esta mañana.

Muchas gracias a todos y a todas.

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio N° 493

VALPARAISO, 16 de enero de 2019

La Comisión de Régimen Interno y Administración, en sesiones realizadas los días 19 de diciembre de 2018 y 2 y 3 de enero de 2019, aprobó el siguiente Protocolo de Prevención y Sanción del acoso sexual en la Cámara de Diputados:

## CAPÍTULO I

### PRINCIPIOS GENERALES QUE DEBEN INFORMAR EL AMBIENTE LABORAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 1.-** La Cámara de Diputados debe constituir un ambiente de pleno respeto a la dignidad de las personas, donde resulte efectiva la equidad de género y la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

El ambiente laboral y de convivencia en la Cámara de Diputados estará informado por los principios de igualdad de trato y no discriminación, y debe por tanto, constituir un ambiente libre de violencia y de abusos de género de cualquier especie.

**Artículo 2.-** Con el objeto de dar cumplimiento a los principios generales recogidos en el artículo precedente, se realizarán en forma periódica campañas de sensibilización y difusión sobre acoso, abuso sexual y otras formas de violencia de género, así como cursos de capacitación en estos temas.

**Artículo 3.-** Entre los miembros de la dotación de la Cámara de Diputados se designará por la Comisión de Ética y Transparencia, a proposición de una terna presentada por la persona que ejerza como Secretario General, un Coordinador o Coordinadora de Políticas de Género, quien deberá promover el cumplimiento

de este Protocolo y asumir la coordinación de las demás políticas de género en la Cámara de Diputados. La referida terna deberá estar integrada por personas de distinto género, que tengan la competencia que el cargo requiere.

Quien desempeñe esta función deberá contar con cinco o más años de antigüedad en el servicio y haber sido evaluado de forma sobresaliente. Una vez asumido el cargo, la persona no será sometida al proceso regular de calificación, siendo la Comisión de Ética y Transparencia quien evaluará el desempeño del cargo cada dos años. Éste se ejercerá con dedicación preferente a otras funciones y se renovará cada cuatro años.

## CAPÍTULO II

### ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

**Artículo 4.-** Las normas contenidas en este Protocolo serán aplicables a diputados y diputadas; funcionarios y quienes presten servicios a honorarios para la Corporación; y personal contratado en virtud del artículo 3° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional. El Protocolo se aplicará también cuando la persona denunciante, aun siendo ajena a la Corporación, interponga una denuncia contra alguna de las personas antes señaladas por ejercer conductas constitutivas de acoso en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 5.-** Este protocolo será incluido en los procesos de contratación que celebre la Corporación con empresas que presten servicios externos, con el objeto de asegurar el debido cumplimiento de los principios de esta normativa.

## CAPÍTULO III

### CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE ACOSO SEXUAL

**Artículo 6.-** Para efectos de este Protocolo se entenderá por acoso sexual aquella conducta de carácter sexual o íntima no consentida, que de forma indebida y por cualquier medio realice requerimientos de tipo sexual a cambio de beneficios o bajo amenazas, o genere un ambiente laboral intimidatorio, hostil, humillante,

degradante u ofensivo, provocando un efecto atentatorio contra la dignidad de quien las recibe.

El acoso sexual podrá emanar tanto del superior o inferior jerárquico, como de un par. Las conductas constitutivas de acoso podrán ser físicas, verbales o no verbales. Asimismo, no será requisito para considerar una conducta como constitutiva de acoso sexual el que haya sido sostenida en el tiempo, recurrente o sistemática.

**Artículo 7.-** Entre las conductas constitutivas de acoso sexual pueden distinguirse agresiones leves, menos graves, graves y gravísimas.

Constituyen agresiones leves, entre otras, las insinuaciones, bromas, chistes, piropos o comentarios de contenido sexual hechas a la víctima y que resulten molestos o humillantes; gestos obscenos; o difundir rumores de carácter sexual.

Constituyen agresiones menos graves, entre otras, aquellos comentarios despectivos u ofensivos sobre la apariencia u orientación sexual; llamados telefónicos, cartas, correos electrónicos o mensajería digital con contenido sexual, que de forma indebida propongan o inciten a mantener relaciones sexuales; utilización de fotografías, imágenes o dibujos de contenido sexual explícito que persigan ese mismo fin.

Constituyen agresiones graves, entre otras, el acercamiento físico excesivo y los roces innecesarios.

Constituyen agresiones gravísimas todas aquellas donde se ejerce el uso de la fuerza, tales como agresiones físicas, sujetar o acorralar para realizar requerimientos sexuales y en general las tipificadas como crimen o simple delito.

## CAPÍTULO IV

### PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN

**Artículo 8.-** El procedimiento para investigar y sancionar casos de acoso sexual se regirá por los principios de confidencialidad, imparcialidad, diligencia y celeridad, protección de la dignidad e integridad de las personas y derecho a defensa.

**Artículo 9.-** La denuncia podrá ser hecha por la víctima, por sí o por su representante, de forma escrita o verbal, en cuyo caso deberá levantarse un acta de ella.

La denuncia debe presentarse ante el coordinador o coordinadora de políticas de género, quien en aplicación de la normativa de este protocolo deberá derivarla hacia quien le corresponda llevar adelante la investigación.

Una vez presentada la denuncia, será obligatorio dar curso a una investigación, aun cuando la víctima se desista de ella.

**Artículo 10.-** El plazo máximo para resolver será de 20 días hábiles desde ingresada la denuncia.

**Artículo 11.-** Con el fin de resguardar la privacidad de las personas involucradas, las actuaciones en el marco de una investigación de acoso sexual serán confidenciales, debiendo guardar reserva de ellas todos quienes intervengan en la investigación o que por cualquier circunstancia han podido tomar conocimiento de ésta. No obstante, quien haya interpuesto la denuncia y contra quien se interpone podrán acceder a la investigación y solicitar diligencias.

La resolución final en el marco de una investigación de acoso sexual será pública, manteniendo en reserva el nombre de la víctima cuando ella lo solicite.

**Artículo 12.-** Tratándose de un procedimiento interpuesto por o en contra de un diputado o diputada, del Secretario General, Prosecretario o Secretario Jefe de Comisiones, quien llevará adelante la investigación será un diputado o diputada elegido al azar, de distinto género, región y comité político que el denunciante o denunciado.

El diputado o diputada a cargo de la investigación realizará todas las gestiones que estime necesarias para esclarecer los hechos, pudiendo, entre otras, citar a testigos, inspeccionar lugares de trabajo, recibir prueba documental. Asimismo, podrá dictar medidas de protección a la víctima y testigos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.

El Secretario General, o el Prosecretario si el acusado fuere el Secretario General, ejercerá de actuario de la investigación, siendo su responsabilidad efectuar las notificaciones y certificaciones de las diligencias de investigación.

Respecto de quien lleve adelante la investigación y del actuario serán aplicables las causales de implicancia y recusación propias de los sumarios administrativos.

Una vez en estado de resolver el caso, el diputado o diputada que llevó adelante la investigación actuará como relator ante la Comisión de Régimen Interno y Administración, a quienes propondrá eximir de responsabilidad o la imposición de una sanción.

La sanción que imponga la Comisión de Régimen Interno y Administración será apelable ante la Comisión de Ética y Transparencia.

**Artículo 13.-** Tratándose de denuncias en contra de funcionarios el procedimiento y la sanción correspondiente se regirá por las normas que regulan los sumarios administrativos. Asimismo, y para este solo efecto, se aplicará el referido cuerpo normativo a quienes presten servicios a honorarios para la Corporación.

**Artículo 14.-** Tratándose de denuncias en contra de trabajadores contratados en virtud del artículo 3° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, el procedimiento y la sanción correspondiente para estos efectos se regirá por las normas que resulten aplicables contenidas en el Código del Trabajo. Asimismo, y para este solo efecto, se aplicará el referido cuerpo normativo a quienes presten servicios a honorarios en virtud del artículo 3° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

**Artículo 15.-** En caso de denuncias en contra de personas ajenas a la Corporación por hechos que podrían ser constitutivos de acoso realizados en dependencias de la Cámara de Diputados, se investigarán los hechos de acuerdo a las normas que regulan los sumarios administrativos con el objeto de tomar las medidas administrativas que resulten necesarias, tales como negar el ingreso al edificio u otras.

Cuando se estime que dicha denuncia resulta fundada, deberán remitirse los antecedentes a la autoridad competente o a quien corresponda. Tratándose de denuncias en contra de personal de empresas externas, se deberá notificar al respectivo empleador para que adopte las medidas que estime pertinentes.

**Artículo 16.-** La resolución final emitida en estos procedimientos podrá estimar la denuncia como maliciosa o de mala fe, cuando considere que fue interpuesta con el único fin de dañar la reputación de la persona denunciada o que carecía de fundamentos de forma evidente y manifiesta. En ese caso, se considerará que quien ha denunciado ha incurrido en falta a la ética parlamentaria, falta administrativa o incumplimiento contractual, según corresponda, infracción que se considerará equivalente a la agresión gravísima a que alude el artículo 7.

## CAPÍTULO V

### MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA Y TESTIGOS

**Artículo 17.-** Dentro de las 48 horas de iniciada la investigación de un caso de acoso sexual, deberán preverse todas las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima y de quienes participen de las investigaciones como testigos.

Estas medidas pueden comprender, entre otras, la separación temporal de funciones de la persona denunciante o denunciada, permisos internos o autorizaciones de ausencia, el ofrecimiento de asesoría jurídica o de contar con apoyo psicológico en caso de requerirlo. Para decretar tales medidas se tendrá especialmente en consideración la opinión y necesidades de la víctima, en particular cuando se trate de la medida de separación de funciones. Éstas subsistirán todo el tiempo que se considere necesario.

Con el mismo espíritu, se procurará evitar aquellas diligencias que puedan implicar una revictimización, como podría serlo la exigencia de múltiples declaraciones de lo ocurrido, siempre y cuando no se vea afectado el debido proceso o el derecho a defensa del acusado o acusada.

Durante las diligencias de investigación se prohíbe indagar sobre la vida sexual o afectiva de la persona denunciante en tanto resulte ajeno a los hechos investigados.

## CAPÍTULO VI

### SANCIONES

**Artículo 18.-** Las sanciones aplicables a los casos de acoso sexual ejercido por diputados o diputadas serán las siguientes:

La agresión leve será castigada con la sanción de llamado al orden. La agresión menos grave se castigará a lo menos con la sanción de amonestación. La agresión grave y la gravísima se castigarán con la sanción de censura. Asimismo, las multas a aplicar serán del 2% de la dieta mensual en caso de llamado al orden; del 5% en caso de amonestación; no menos del 10% ni más del 20% en caso de censura por agresión grave; y no menos del 20% ni más del 50% en caso de agresión gravísima.

En la determinación de la sanción correspondiente, se aplicarán las agravantes previstas para los procedimientos seguidos ante la Comisión de Ética y Transparencia, es decir, reiteración en la falta, ausencia de cooperación y negativa a comparecer o a entregar los antecedentes requeridos. También se considerará como agravante la relación de jerarquía o dependencia entre agresor y víctima y la situación de discapacidad de la persona agredida.

**Artículo 19.-** La resolución final que imponga sanciones en estos casos, será publicada en la página web de la Cámara de Diputados y tratándose de casos graves se procederá también a la anotación en la hoja de vida del diputado o diputada, resguardando la identidad de la víctima cuando ella así lo solicite.

**Artículo 20.-** Las sanciones aplicables a los casos de acoso sexual ejercido por funcionarios y por quienes presten servicios a honorarios para la Corporación, serán aquellas medidas disciplinarias previstas en el marco de los sumarios administrativos.

Entre las sanciones disponibles, la censura solo será admisible para las conductas leves de acoso; para las menos graves la sanción será a lo menos de multa; y para las graves y gravísimas deberá ser a lo menos la de suspensión del empleo.

**Artículo 21.-** En forma adicional a las sanciones antes señaladas, podrán también proponerse medidas de reparación simbólica hacia la víctima, como por ejemplo, disculpas públicas u otras.

**Artículo 22.-** Si durante estos procedimientos se recabaran antecedentes de que los hechos revisten caracteres de delito, éstos deberán ser remitidos al Ministerio Público. Asimismo, deberán otorgarse todas las facilidades posibles para que tanto la víctima como los testigos puedan concurrir a las diligencias penales que correspondan.

## **CAPÍTULO VII**

### **ADECUACIONES**

**Artículo 23.-** Las normas contenidas en este Protocolo primarán sobre aquellas establecidas en el Capítulo IV del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad para Funcionarios y Trabajadores de la Honorable Cámara de Diputados, relativas a la investigación y sanción del acoso sexual.

**Artículo 24.-** Quien asuma la coordinación de políticas de género de conformidad a lo establecido en el artículo 3, deberá evaluar cómo se ha implementado este Protocolo luego de un plazo de dos años y proponer las adecuaciones que estime necesarias a la Mesa de la Corporación.



Maya Fernández Allende

Presidenta de la Cámara de Diputados



Miguel Landeros Perkić

Secretario General de la Cámara de Diputados



# CUADERNILLOS HEMICICLO

## **N°21**

SEMINARIO

“¿es Chile un país participativo?:  
incentivos y restricciones para la participación  
de la sociedad civil en temas públicos”

## **N°22**

SEMINARIO

sobre prevención y sanción del acoso sexual